



AGO-152-2020

26 de noviembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual de trabajo 2020 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de analizar la gestión contable de las subcuentas transitorias a cargo de la sucursal de Liberia.

El estudio tuvo como objetivo evaluar la razonabilidad del control interno en el registro, manejo, control y liquidación del registro contable de las subcuentas 138 (cuenta por cobrar cheques debitados), 322 (depósito en cuotas seguro social), 324 (depósitos honorarios profesionales), 326 (garantías de participación y de cumplimiento) y 427 (arreglos de pago planillas cuotas seguro social) pertenecientes a la sucursal de Liberia.

Los hallazgos descritos en el presente informe dictaminan la necesidad de que la Administración Activa establezca una adecuada cultura contable, en relación con las subcuentas contables transitorias y la gestión que le compete no solo a la sucursal de Liberia, sino también a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, a la Subárea de Contabilidad Operativa, y a las unidades médicas responsables de los depósitos de garantía de participación y cumplimiento (subcuenta 326). Al respecto, en el trimestre evaluado (julio a setiembre 2020), se detectaron saldos sin movimientos contables en todas las cuentas revisadas y saldos anormales en las cuentas contables 138-70-2, 322-70-1 y 427-70-2, las cuales vienen a ocasionar una distorsión en los estados financieros de la institución y facilita la existencia de confusiones, ya que no se puede determinar el monto exacto que está depositado a favor de cada cuenta individual, dificultando conocer -a ciencia cierta- el saldo disponible para realizar los movimientos necesarios según el fin de cada registro.

Ante las debilidades encontradas, esta Auditoría emitió nueve recomendaciones dirigidas a la Administración de la sucursal de Liberia y a los gestores de las subcuentas contables evaluadas, en razón de emitirse una circular al personal sobre el uso y normativa que regulan las cuentas transitorias analizadas; asimismo, se realicen estudios sobre los saldos invariables y anormales por cada cuenta que los registra; y que se establezca un control cruzado en el inventario de las garantías de participación y de cumplimiento con la unidad que emite la compra, en aras de cumplir con lo que dicta la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, que se realice una conciliación de los arreglos de pago que gestiona la sucursal, en relación con las cuentas individuales que administra la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.



AGO-152-2020

26 de noviembre de 2020

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL EVALUACIÓN REFERENTE AL CONTROL DE LAS CUENTAS CONTABLES 138, 322, 324, 326, Y 427 SUCURSAL DE LIBERIA, U.E. 1408

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2020 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en el registro, manejo, control y liquidación del registro contable de las subcuentas 138 (cuenta por cobrar cheques debitados), 322 (depósito en cuotas seguro social), 324 (depósitos honorarios profesionales), 326 (garantías de participación y de cumplimiento) y 427 (arreglos de pago planillas cuotas seguro social) pertenecientes a la sucursal de Liberia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar el comportamiento del registro, identificación de saldos anormales, conciliación, depuración y liquidación de las subcuentas contables en estudio.
- Corroborar que los saldos que presentan las subcuentas contables en el Balance de Situación del Seguro de Salud y de Pensiones coincidan con los saldos que muestra el auxiliar de cuentas individuales del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).
- Revisar la existencia, integridad y confiabilidad de la información administrada por los funcionarios responsables de las subcuentas contables.
- Analizar la supervisión y acciones que ejerce la administración de la sucursal.
- Determinar la supervisión y controles de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, en relación con las cuentas contables que reporta la sucursal.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprendió el registro y control de las subcuentas contables 138, 322, 324, 326 y 427, pertenecientes a la sucursal de Liberia; analizando los saldos anormales, la conciliación, la depuración y liquidación en esas subcuentas transitorias. Asimismo, realizar un análisis horizontal de los saldos registrados en el Balance de Situación del Seguro de Salud y de Pensiones, de agosto 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, valorando la calidad de la información contenida en los sistemas de información institucionales y su repercusión en los estados financieros. Además, se analizó el registro del auxiliar de saldos contables que emite el Área Contabilidad Financiera, Subárea Contabilidad Operativa.

El período del estudio comprende el segundo semestre del 2019, extendiéndose o considerando lapsos anteriores en los casos que se estimó necesarios.

El examen se realizará de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



LIMITACIÓN AL ALCANCE DEL ESTUDIO

En acatamiento de las disposiciones internas de esta Auditoría, comunicadas mediante oficio SAGAL-037-2020, del 20 de abril 2020, “Directriz relacionada con los productos de auditoría dirigidos a instancias administrativas que están siendo impactadas en su labor por la atención de la emergencia Covid-19”; para la ejecución del presente estudio se solicitó información a los responsables de los procesos, utilizando los medios de comunicación virtual y el correo electrónico institucional.

También, se tuvo la limitación de que se solicitó al Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega; los informes de las cuentas contables del período 2018 y 2019, sin obtener respuesta, por tal motivo, no se pudo hacer el análisis de un periodo con respecto a otro sobre el comportamiento de las cuentas contables del presente estudio.

METODOLOGÍA

Los métodos prácticos de investigación para obtener evidencia se realizaron de acuerdo con la respectiva Técnica y Práctica de Auditoría:

- Solicitud al Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, de los reportes mecanizados de las cuentas contables (138-322-324-326 y 427) administradas por la sucursal de Liberia.
- Tabulación, cálculo y comparación de datos.
- Comprobación, rastreo y revisión selectiva de la muestra.
- Revisión de la información recibida de las dependencias evaluadas.
- Aplicación de entrevistas, narrativas y consultas verbales a:
 - Licda. Maureen Salazar Vargas, administradora de la sucursal de Liberia.
 - Bach. Giovanni Ruíz Pineda, gestor de cobros y encargado de la cuenta contable 138.

Los servicios considerados en la presente evaluación fueron: Dirección Regional de Sucursales Chorotega y sucursal de Liberia. Asimismo, los resultados del presente informe consideran los criterios externados por el nivel local representado por jefaturas y funcionarios de las dependencias evaluadas, durante el transcurso de la auditoría efectuada.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, del 04-09-2002.
- Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, de 1996.
- Manual de Cheques Debitados del Sistema Bancario Nacional, abril 2019.
- Manual para la elaboración de comprobantes de ingreso y egreso a las cuentas 322, 327, 329, y 427; y Liquidación por ventana en SICERE, de octubre 2010.
- Manual para el Registro, Control, Manejo y Depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social, agosto 2010.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 06-11-2009.
- Procedimiento contable cuenta 322-00-4 “Depósito Cuotas Seguro Social”, marzo de 2012.
- Procedimiento Administrativo y Contable Honorarios a Profesionales (Abogados Externos), febrero 2014.
- Procedimiento Administrativo Contable, Trámite Garantías de Participación y Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios”, marzo de 2011.
- Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la C.C.S.S., mayo de 2012.
- Instructivo para la aplicación del reglamento que regula la formalización y suscripción de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social, 2011.



ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios [...]”.

GENERALIDADES SOBRE EL TEMA EN ESTUDIO

La sucursal de Liberia es una unidad orientada al servicio de los usuarios en diferentes trámites y tiene la responsabilidad de contribuir con la estabilidad y sostenibilidad económica de la institución, mediante la ejecución de actividades de captación de recursos financieros, aspecto que, por su relevancia, debe realizarse con estricto apego a los lineamientos, políticas, estrategias y directrices emitidas por las autoridades superiores. Uno de esos aspectos se relaciona con los deudores de la CCSS que generan carteras de morosidad, a la cual se le debe brindar trato especial con la gestión cobratoria por la vía administrativa o judicial.

El cumplimiento de los logros en la citada sucursal tiene efectos positivos en las finanzas institucionales. Por su parte, se establece que el manejo de las cuentas contables utilizadas para depósito de sumas de dinero transitorio deben ser administradas por dicha unidad, de ahí la importancia del presente informe de Auditoría.

Por su parte, la Dirección Regional de Sucursales de Chorotega tiene la responsabilidad de revisar y analizar, con base en el reporte del Auxiliar de Cuenta Individual enviado por la Subárea Contabilidad Operativa, los movimientos registrados en las subcuentas contables a su cargo.

Así mismo, la Dirección de Cobros y las sucursales deben establecer normas de control interno, con el fin de garantizar, en forma idónea y efectiva, el correcto tratamiento de las operaciones económicas por depósitos de Cuotas Obrero Patronal aplicadas en cada caso, para lo cual deben revisar continuamente las labores asignadas a su personal. Además, deben proporcionar capacitación a sus funcionarios, con el objetivo de que los procesos de ejecución, revisión o liquidación de las operaciones registradas se ajusten a las disposiciones normativas establecidas.

La cuenta contable es el instrumento que permite identificar, clasificar y registrar un elemento o hecho económico realizado por la institución. Mientras que, la cuenta Individual identifica contablemente y de forma individual a los patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, ya que se debe indicar el número de identificación (número patronal, cédula física, pasaporte); así mismo, permite el registro -en forma cronológica- de créditos, débitos y de los saldos correspondientes. Los códigos contables que se usan para registrar los movimientos económicos de la Caja Costarricense del Seguro Social están constituidos por seis dígitos. Los tres primeros corresponden a la cuenta de mayor, los dos siguientes a la cuenta de la sucursal y el último al dígito verificador, cuya utilización permite establecer la corrección del código respectivo. El primer dígito de las cuentas de mayor identifica la naturaleza de estas, en términos de agrupamiento de cuentas.

Las subcuentas contables transitorias administradas por la sucursal de Liberia, incluidas en el presente estudio, fueron:

- ✓ 138-70-2 Cheques debitados.
- ✓ 322-70-1 Depósito cuotas seguro social.
- ✓ 324-70-2 Depósito honorarios profesionales.
- ✓ 326-70-3 Depósito garantías de participación y cumplimiento.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

- ✓ 427-70-2 Depósito arreglos de pago planillas cuotas seguro social.

HALLAZGOS**1. SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL SALDO DE LAS CUENTAS TRANSITORIAS 138, 322, 324, 326, y 427**

En el registro contable de las subcuentas transitorias administradas por la sucursal de Liberia al 30 de agosto del 2020, se determinaron importes que no han sido liquidados por el orden de ₡119 503 666,29 en el Seguro de Salud (SEM) y ₡15 059 813,87 en el Seguro de Pensiones (IVM), para un total de ₡134 563 480,16. Además, se evidenciaron saldos anormales por la suma de ₡1 539 432,67, correspondientes a ₡1 415 536,50 en el SEM y ₡123 896,17 en el IVM, según detalle:

Cuadro 1 Sucursal de Liberia Saldo de Subcuentas Contables 138,322,324, 326, y 427 Al 30 de agosto, 2020							
Subcuenta Contable	Seguro de Salud ⁽¹⁾		Total SEM	Seguro de Pensiones ⁽²⁾		Total IVM	TOTAL GENERAL
	Débito	Crédito		Débito	Crédito		
138-70-2	1,863,015.00	(159,980.60)	1,703,034.40	2,368,832.00	(12,780.00)	2,356,052.00	4,059,086.40
322-70-1	(1,051,962.57)	11,232,788.09	10,180,825.52	-	-	-	10,180,825.52
324-70-2	-	28,937,802.26	28,937,802.26	-	-	-	28,937,802.26
326-70-3		58,028,354.98	58,028,354.98	-	-	-	58,028,354.98
427-70-2	(203,593.33)	19,441,705.96	19,238,112.63	(111,116.17)	12,690,981.87	12,579,865.70	31,817,978.33
Saldos Normales	1,863,015.00	117,640,651.29	119,503,666.29	2,368,832.00	12,690,981.87	15,059,813.87	134,563,480.16
Saldos Anormales	(1,255,555.90)	(159,980.60)	(1,415,536.50)	(111,116.17)	(12,780.00)	(123,896.17)	(1,539,432.67)

(1) SEM (2) IVM

Fuente: Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Mecanizados Cuentas Contables (138-322-324-326 y 427)

Del cuadro 1 se desprende que las subcuentas contables 138,70-2, 322-70-1 y 427-70-2 son las que registraron saldos anormales para ambos seguros sociales, distorsionando así la información que se genera en los estados financieros.

En el informe AGO-64-2019, del 12 de julio, 2019, en relación con la gestión de las cuentas contables transitorias administradas por las unidades adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se indicó:

“[...] Se comprobó, en informe de diciembre 2018 emitido por el Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos, que los saldos de las cuentas de depósito transitorio 138, 139, 321, 322, 324, 326, 327, 329 y 427 de las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, registran saldos anormales que suman -₡123.909.371,33 en el Seguro de Salud (SEM) y -₡1.233.777,00 en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (RIVM). [...]”

En el citado informe se emitió la recomendación 1, donde se plantea un plan de acción para corregir las inconsistencias de las subcuentas de depósito transitorias de la región Chorotega, dentro de las cuales se ubican las de la sucursal de Liberia; sin embargo, en el seguimiento efectuado por esta Auditoría, dicha recomendación se dictaminó en estado de incumplida, debido a que al 16 de abril de 2020, la Administración Activa no había registrado evidencia documental, sobre acciones para la atención de lo encomendado; aspecto que debe ser valorado por dicha dependencia y realizar la labor de revisión y corrección indicadas en ese documento y reiterado en el presente informe.



El Manual Trámite de Cheques Debitados por el Sistema Bancario Nacional establece el plazo durante el cual debe permanecer el saldo deudor en las subcuentas 138-70-2 y, en el artículo 18, establece el siguiente procedimiento para esos casos:

“Si el cliente se presenta a cancelar, se le concede al girador del cheque un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realice la cancelación, contados a partir del momento en que la Sucursal realiza la notificación, indicándole que debe hacer el pago con dinero efectivo o por medio de cheque certificado (...) Si transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles, el cliente no se presentó a realizar la cancelación correspondiente, la respectiva Sucursal procederá conforme a la normativa institucional para iniciar el cobro judicial. De igual manera, enviará a la Sub Área de Contabilidad Operativa la información para el descargo de la cuenta por cobrar administrativa de la Sucursal indicada y el cargo correspondiente a cuenta de cobro judicial de la misma Sucursal”.

El artículo 21 del citado manual menciona que:

“El proceso de conciliación y control de las cuentas contables de los cheques debitados y las respectivas Notas de Débito, tanto de Oficinas Centrales, como de las Sucursales de la Caja, deberá ser liderado por la Sub Área de Contabilidad Operativa en coordinación con la Sub Área de Conciliaciones Bancarias, la Entidad Bancaria, el Área Plataforma de Servicios, el Área de Cobro Judicial de la Dirección de Cobros, las Direcciones Regionales de Sucursales y los Jefes de cada una de las Sucursales, según corresponda”.

El Procedimiento Contable Depósitos Cuotas Seguro Social Cuentas 322-00-4 Depósito Cuotas Seguro Social, establece:

“Artículo No.5

La cuenta 322-XX-X “Depósito Cuotas Seguro Social”, tiene saldo acreedor, y se registran por medio de un Comprobante de Ingresos como depósitos de los patronos al cancelar las cuotas obrero patronal. Se debita mediante la liquidación de los depósitos por medio de Comprobantes de Egresos para cancelar las planillas preelaboradas correspondientes al depósito del dinero antes efectuado.

Artículo No.6

Estas cuentas, al ser de transición deben depurarse constantemente, de manera que no se distorsione la información en los registros contables y la presentada en el Balance de Situación.

Artículo No.7

Los errores al confeccionar los comprobantes de ingreso y egreso generan los saldos deudores (en rojo) por cuanto no se utiliza la misma cuenta individual del comprobante de ingreso cuando se efectúa la liquidación de la planilla mediante comprobante de egreso. Esta discrepancia en la numeración de las cuentas individuales provoca que patronos que en realidad se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja, se presenten con deudas pendientes de pago. Esta situación obliga a investigar y corregir estos movimientos mediante asiento de diario.”

El Manual para la elaboración de comprobantes de ingreso y egreso a las cuentas 322, 327, 329, y 427; y Liquidación por ventana en SICERE, señala:

“Artículo 16. Direcciones Regionales de Sucursales

- Supervisar que los encargados responsables de las diferentes Sucursales del país mantengan el control de las cuentas 322, 327, 329,427, de manera que sus registros reflejen saldos reales, para que no se incrementen indiscriminadamente, mediante evaluaciones mensuales a cada una de las unidades o sucursales según corresponda.
- Coordinar junto con los encargados de las Sucursales la capacitación de los funcionarios involucrados en el proceso de elaboración de comprobantes de ingreso y egreso, así como su aplicación en la ventana de liquidación por SICERE.



Artículo 21. Sucursales [...]

- Conciliar cada una de las cuentas individuales que componen la cuenta mayor, de tal forma que los saldos se mantengan actualizados.
- Revisar los listados con el detalle de los casos que por comprobantes 36 y 46 se registraron en los auxiliares de cuentas individuales durante el mes y proceder a corregir el movimiento que generó el error, según información suministrada en forma mensual por la Subárea Contabilidad Operativa.
- Solicitar los ajustes y correcciones contables a la Subárea de Contabilidad Operativa, relacionadas con estas cuentas.
- Revisar diariamente los comprobantes de ingreso creados en el SICO y aplicar por medio de la ventana de liquidación de SICERE los dineros recibidos en un plazo máximo de 24 horas. Aquellos casos que no puedan ser aplicados en dicho plazo, deberán contar con la respectiva justificación”.

El Procedimiento Administrativo y Contable Honorarios a Profesionales (Abogados Externos), dicta:

“5.2. Direcciones Regionales de Sucursales

- A. Con base en el reporte del Auxiliar de Cuenta Individual que envía mensualmente la Subárea Contabilidad Operativa, vía correo electrónico en archivo digital, revisará los movimientos registrados en la cuenta 324 designada a sus Unidades a cargo, con el propósito de observar la situación actual que reflejan los saldos de estas operaciones financieras, a saber, saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta o depósitos pendientes por varios períodos, etc., esto en función de instruir a sus subordinados las pautas a seguir en estas labores, asimismo, estas acciones deberán ser informadas al Área Contabilidad Financiera y esta a su vez se encargará de informar a la Gerencia Financiera. [...]

5.3. Dirección de Cobros y Sucursales

- A. Son las Unidades responsables de realizar las revisiones y conciliación de las transacciones económicas aplicadas y reportadas en el Auxiliar Contable contra los registros que mantiene cada Sucursal o la Dirección de Cobros, siendo su compromiso de practicar estas verificaciones mensualmente, para lo cual se requiere que las jefaturas respectivas den el seguimiento sobre estas labores.
- B. En el caso que se detecten errores de registro contable, correspondiente a cuenta individuales deberán solicitar por escrito los asientos de diario correspondientes al Fondo Rotatorio de Operación (FRO) que pertenezcan. Para aquellos ajustes contables que se planteen contra cuentas patrimoniales solo se deberá solicitar la Subárea Contabilidad Operativa, adjuntando la documentación que respalde dichos ajustes. [...]”

6.3. Política contable

Es conveniente mencionar que la cuenta contable “324” es de uso transitorio y los saldos no deben permanecer por más de 30 días, con excepción de aquellos casos en que exista una justificación y autorización de la jefatura correspondiente.”

La Subárea Gestión Control de los Ingresos y Egresos de la Dirección de Sucursales Chorotega realiza la revisión mensual de los saldos de las subcuentas contables citadas, sin embargo, el cuadro 1 deja entrever que la sucursal de Liberia no realiza -de manera oportuna y ágil- los ajustes contables, distorsionando así la información financiera institucional. Asimismo, tal situación obedece a que, en los comprobantes de ingresos, la cuenta individual es diferente a la registrada en el comprobante de egreso y así a la inversa cuando corresponde, o, además, se utiliza numeración errónea y no se detecta en el momento preciso. Asimismo, deja manifiesto que los controles no son efectivos, provocando los saldos anormales acreedores o deudores, los cuales, a pesar de ser identificados por la propia Administración Activa, su corrección no es inmediata.

Tal situación estaría afectando la razonabilidad de los Estados Financieros del Seguro de Salud y de Pensiones, y la cultura y gestión contable como tal, razón por la cual, debe la Administración Activa investigar el origen y plantear las correcciones identificadas en el cuadro 1, cuyo efecto monetario a agosto 2020, estaría distorsionando la información financiera de la institución por el orden de los ₡134 563 480,16 en saldos normales

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

que no han sido liquidados o depurados, y ¢1 539 432,67 en saldos anormales producto de errores en su registro contable.

2. DEL REGISTRO CONTABLE DE LA SUBCUENTA 138-70-2

En el mayor auxiliar de cuentas individuales de julio a setiembre 2020 (anexo 1), se determinó que la subcuenta contable 138-70-2 “Cheques debitados”, no reversados en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), registró un saldo total por el orden de los ¢4 059 086,40, correspondiente al saldo deudor por la suma de ¢3 886 325,80 y acreedor por ¢172 760,60, este último correspondiente a las cuentas individuales: 1500472442, 3101012362, 3102633545 y 214549365117, importe que estaría generando inconsistencias en el balance general del Seguro de Salud y de Pensiones, según detalla:

Cuadro 2
Sucursal de Liberia
Subcuenta contable 138-70-2 Cheques Debitados
Del 1 de julio al 30 de setiembre 2020

Período	Cuenta Contable	SEM		Total SEM	IVM		Total IVM	Total General
		Débito	Crédito		Débito	Crédito		
Julio a Setiembre 2020	600900247				870,934.00		870,934.00	870,934.00
	1500472442					12,780.00	12,780.00	12,780.00
	3101012362		429	429.00				429.00
	3101254041	159,551.00		159,551.00				159,551.00
	3101308963	468,149.00		468,149.00	1,497,898.00		1,497,898.00	1,966,047.00
	3101321916	612,092.00		612,092.00				612,092.00
	3101368748	189,662.00		189,662.00				189,662.00
	3101651696	56,800.00		56,800.00				56,800.00
	3102537322	376,761.00		376,761.00				376,761.00
	3102633545		159,551.00	159,551.00				159,551.00
	214549365117		0.60	0.60				0.60
		Total:	1,863,015.00	159,980.60	1,703,034.40	2,368,832.00	12,780.00	2,356,052.00

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa

Al respecto, el Bach. Giovanni Ruíz Pineda, gestor de cobros y encargado de la cuenta contable 138 en la sucursal de Liberia, sobre la consulta de las cuentas individuales con saldos anormales, indicó:

- “1500472442: saldo a favor, cuenta individual no se puede identificar.
- 3101012362: saldo a favor, sobrante de pago efectuado. (Patrono inactivo, hotel Ocotol, se encuentra cerrado)
- 3102633545: saldo a favor, se pagó factura del patrono 3101254041, usando un cheque emitido por la cedula jurídica 3102633545, cuando se hace la recuperación del cheque se registró usando la cedula 3102633545. Ya se procedió a la confección de asiento para corrección.
- 214549365117: saldo a favor, cuenta individual no se puede identificar”.

Además, el Bach. Ruíz Pineda señaló:

“En los casos normales en el último mes y medio se ha coordinado con los patronos de los montos más altos para que efectúen el pago correspondiente, de momento en el caso del patrono 3101308963 estamos a la espera, según indico a finales de mes estaría efectuando el pago, también en el caso del patrono 3101368748 se efectuó asiento de diario para corregir la cuenta individual y en el caso de 600900247 el patrono nos indicó que se presentaría a nuestras oficinas para solicitar información de los cheques y coordinar el pago. En el caso de los saldos anormales ya se encuentran identificados y en el caso específico de 3102633545 ya se procedió a la confección del asiento contable correspondiente para su corrección, una vez aplicado se corregirían 2 cuentas, una con saldo anormal y el otro con el monto en rojo.

De momento un asiento contable con la cuenta 3102633545 para corregir y aplicar ese saldo a la cuenta que corresponde, se procederá a hacer consulta de cómo proceder con la cuenta 3101012362 que está



identificada pero el patrono inactivo, de igual manera con las 2 cuentas individuales que no se logra saber a qué patrono hace mención los números 1500472442 y 214549365117.”

El procedimiento para seguir con el cobro de esos adeudos está establecido en el Manual de Cheques Debitados del Sistema Bancario Nacional, documento aprobado según oficio GF-47.531, del 11 de diciembre del 2013, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, en ese momento Gerente Financiero. El artículo 19 de esa norma menciona el proceso de cobro administrativo que deben seguir las sucursales en el caso de cheques no reversados en el SICERE:

“Una vez recibidos los cheques originales que no pudieron ser reversados por parte del Área Tesorería General, la Sucursal según corresponda procederá a:

- **Custodiar los cheques en la caja fuerte de la Sucursal hasta que se proceda con la devolución de este (sic).**
- Iniciar el cobro administrativo gestionando los adeudos generados por cheques debitados a patronos o asegurados morosos por concepto de cuotas obrero-patronales, Ley de Protección al Trabajador y otros de su competencia.
- Registrar en la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación, la información suministrada por el Área Tesorería General, para el correspondiente cobro del cheque debitado. Registrando la siguiente información:
 - Número de cheque
 - Fecha del cheque
 - Monto de cheque
 - Régimen SEM o IVM
 - Motivo por el cual el Banco lo devolvió
 - Indicar el Banco
 - Periodos que canceló con el cheque
 - Número de cuenta individual
 - Y cualquier otra información relacionada con el cobro
- Comunicar al patrono o asegurado la condición de morosidad, vía fax, correo o teléfono sobre el cheque debitado según corresponda, se le informará la causa por la cual el Banco devolvió el cheque y el plazo con el que cuenta (**cinco días hábiles**), para normalizar la situación de morosidad. Además, se le indica que el reintegro deberá efectuarse con cheque certificado, de gerencia o efectivo y que deberá pagar adicionalmente el monto correspondiente a la factura de gastos administrativos y los intereses por el incumplimiento del pago oportuno desde la fecha en que sea exigible la obligación hasta que se efectúe el pago.
- Si dentro de los cinco días hábiles, el patrono o asegurado reintegra la factura correspondiente al cheque debitado, los intereses por el incumplimiento en el pago oportuno y los gastos administrativos, podrá solicitar la devolución del cheque”. (El resaltado y subrayado no pertenece al original).

Esa normativa también indica que, si el patrono o asegurado no paga en el plazo de cinco días hábiles concedido, se deberá proceder al cobro por la vía judicial mediante los mecanismos establecidos en la institución.

De lo anterior, el Bach. Ruíz Pineda manifestó:

“El mecanismo de control es: se recibe en la sucursal oficio remitido por el área de tesorería, se procede a revisar el motivo de la devolución, identificamos al patrono, vemos si está activo, intentamos localizarlo y tener una fecha de pago. Posterior a esto le hacemos entrega de los documentos a la cajera para que ella guarde los documentos en una caja fuerte. Cuando el patrono se presenta a pagar se le debe hacer entrega del cheque original. Con la implementación del plan piloto de la Dirección Regional Chorotega desde mediados de setiembre en el cual se le entregó al PEGC muchas funciones que teníamos a cargo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

los gestores de cobros hemos tenido un poco más de tiempo para trabajar en la conciliación de cuentas, de hecho, actualmente estamos trabajando en la 324 y 138, antes de esto, no era una labor diaria, si no que debía ser atendida con base a orden de prioridades en las tareas asignadas”.

Esos adeudos carecen de gestión cobratoria y la situación no está anotada en la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Además, según la revisión efectuada por esta Auditoría, esos títulos deben estar ubicados en la Caja Auxiliar asignada para atender las transacciones diarias; lo que ocasiona atrasos en el inicio de las gestiones cobratorias tendientes a recuperar el monto adeudado por el patrono, generado por los cheques que fueron debitados por las entidades bancarias y que están registrados como una cuenta por cobrar en los estados financieros del Seguro de Salud y de Pensiones, por el orden de los ¢1 703 034,40 y ¢2 356 052,00 respectivamente. Aunado a saldos anormales, correspondientes a los ¢172 760,60 cuyo origen de la transacción debe ser analizado y ajustado conforme la normativa institucional aplicable.

La demora en el inicio de esas gestiones ocasiona un atraso en la recuperación de los saldos a favor de la institución. Por otra parte, la omisión de anotaciones en la hoja de ruta del SICERE constituye una desactualización del historial del patrono, lo que podría generar sesgos al momento de tramitar requerimientos por parte del administrado; se debe tomar en cuenta que las transacciones pagadas con cheques debitados no reversados aparecen canceladas en el SICERE, situación que podría, a nivel del sistema, otorgarle el estado de patrono al día a alguno que no ostente esa condición.

3. DEL REGISTRO CONTABLE DE LA SUBCUENTA 322-70-1

En el mayor auxiliar de cuentas individuales a setiembre 2020 (anexo 2), se determinó que la subcuenta contable 322-70-1 “Depósito cuotas Seguro Social”, registró un saldo total por el orden de los ¢11 333 114,09, equivalente al saldo acreedor por la suma de ¢10 281 151,52 y deudor (saldos anormales) por ¢1 051 962,57.

En el cuadro 3 se observan las cuentas individuales cuyos saldos son anormales, para un total de ¢1 051 962,57, monto que se ha mantenido invariable de julio a setiembre 2020:

Cuadro 3
Seguro de Salud
Sucursal de Liberia
Subcuenta contable 322-70-1
Cuentas Individuales: Saldo Anormal
JULIO-AGOSTO-SETIEMBRE 2020

SUBCUENTA CONTABLE	CUENTA INDIVIDUAL	SALDOS
322 70	108280623	66,620.20
322 70	202530767	227,210.00
322 70	202751218	66,636.00
322 70	204930006	22,729.00
322 70	503220295	11,923.00
322 70	800680310	26,819.87
322 70	900410574	233,212.00
322 70	900910911	48,240.00
322 70	3014042106	8
322 70	3101143723	70,933.00
322 70	3101170786	69,949.90
322 70	3101203581	78,017.00
322 70	3101208439	40,518.60
322 70	3101229186	32,866.00
322 70	3101231740	56,280.00
Total general:		1,051,962.57

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa

Las Normas de control interno para el Sector Público, establecen:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile,



procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunice con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas [...]”

El Manual para la elaboración de comprobantes de ingreso y egreso a las cuentas 322, 327, 329, y 427; y Liquidación por ventana en SICERE, señala:

“Artículo 16. Direcciones Regionales de Sucursales

- Supervisar que los encargados responsables de las diferentes Sucursales del país mantengan el control de las cuentas 322, 327, 329,427, de manera que sus registros reflejen saldos reales, para que no se incrementen indiscriminadamente, mediante evaluaciones mensuales a cada una de las unidades o sucursales según corresponda.
- Coordinar junto con los encargados de las Sucursales la capacitación de los funcionarios involucrados en el proceso de elaboración de comprobantes de ingreso y egreso, así como su aplicación en la ventana de liquidación por SICERE.

Artículo 21. Sucursales [...]

- Conciliar cada una de las cuentas individuales que componen la cuenta mayor, de tal forma que los saldos se mantengan actualizados.
- Revisar los listados con el detalle de los casos que por comprobantes 36 y 46 se registraron en los auxiliares de cuentas individuales durante el mes y proceder a corregir el movimiento que generó el error, según información suministrada en forma mensual por la Subárea Contabilidad Operativa.
- Solicitar los ajustes y correcciones contables a la Subárea de Contabilidad Operativa, relacionadas con estas cuentas.
- Revisar diariamente los comprobantes de ingreso creados en el SICO y aplicar por medio de la ventana de liquidación de SICERE los dineros recibidos en un plazo máximo de 24 horas. Aquellos casos que no puedan ser aplicados en dicho plazo, deberán contar con la respectiva justificación”.

El Procedimiento Contable Depósitos Cuotas Seguro Social Cuentas 322-00-4 Depósito Cuotas Seguro Social, establece:

“Artículo No.5

La cuenta 322-XX-X “Depósito Cuotas Seguro Social”, tiene saldo acreedor, y se registran por medio de un Comprobante de Ingresos como depósitos de los patronos al cancelar las cuotas obrero patronal. Se debita mediante la liquidación de los depósitos por medio de Comprobantes de Egresos para cancelar las planillas preelaboradas correspondientes al depósito del dinero antes efectuado.

Artículo No.6

Estas cuentas, al ser de transición deben depurarse constantemente, de manera que no se distorsione la información en los registros contables y la presentada en el Balance de Situación.

Artículo No.7

Los errores al confeccionar los comprobantes de ingreso y egreso generan los saldos deudores (en rojo) por cuanto no se utiliza la misma cuenta individual del comprobante de ingreso cuando se efectúa la liquidación de la planilla mediante comprobante de egreso. Esta discrepancia en la numeración de las cuentas individuales provoca que patronos que en realidad se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja, se presenten con deudas pendientes de pago. Esta situación obliga a investigar y corregir estos movimientos mediante asiento de diario.”

Lo expuesto obedece, a la ausencia de acciones efectivas que contribuyan a la revisión y liquidación de la subcuenta 322-70-1; además, al seguimiento sobre el origen de los montos deudores en una cuenta donde su naturaleza es acreedora, lo que dificulta el seguimiento que se debe brindar a los patronos adscritos a la sucursal;



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

es decir, los montos anormales que refleja el mayor auxiliar de cuentas individuales dejan entrever que posiblemente se egresó dinero a una cuenta individual sin que existiera el saldo que respaldara esa transacción. La afectación financiera asciende a ₡11 333 114,09, a setiembre del 2020.

4. DEL REGISTRO CONTABLE DE LA SUBCUENTA 324-70-2

En el mayor auxiliar de cuentas individuales a setiembre 2020 (anexo 3), se determinó que la subcuenta contable 324-70-2 “Depósito honorarios profesionales”, registró un saldo acreedor por el orden de los ₡28 992 802,26, importe que se ha mantenido en el periodo de julio a setiembre 2020; evidenciándose que las cuentas individuales 107190749 y 502600105, fueron las únicas que tuvieron movimiento e incremento de un mes con respecto a otro, por la suma de ₡55 000,00 cada una.

En el cuadro 4 se determinaron cuentas individuales que no se ubican dentro de la lista de abogados externos inscritos en la sucursal y que, además, no se conoce su origen, cuya cuantía equivale a ₡247 127,00, a saber:

CUADRO 4
Sucursal de Liberia
Subcuenta Contable 324-70-2
Lista de cuentas individuales erróneas
al 30 de setiembre de 2020

CUENTA INDIVIDUAL	NOMBRE	MONTO
104280511	Vargas Maritza	4,710.00
203430188	Sánchez Villalobos Luis Fernando	25,000.00
501360576	Gutiérrez Jaén Rodrigo	110,757.00
501610685	Leiva Milano Carlos Guillermo	106,660.00
TOTAL		247,127.00

Fuente: Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales y SICERE

Con respecto a los saldos del cuadro 4, el Bach. Ruiz Pineda, gestor de la subcuenta contable 324-70-2, indicó que aparentemente las cuentas individuales citadas no pertenecen a abogados externos, razón por la cual, deberá investigar cada caso para solicitar los ajustes correspondientes.

En las subcuentas contables 324, su saldo normal es de origen acreedor, y los montos recibidos a través de esos códigos se registran ya sea por medio de comprobante de ingreso, Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) o vía SICERE en la Recaudación PC como depósitos de los patronos al cancelar “Honorarios Profesionales” abogados externos, transacciones que deberán identificarse con un número de cuenta individual, a saber (cédula jurídica o física del abogado externo); su saldo disminuye cuando se debita al liquidar los depósitos por honorarios cancelados por el patrono.

El Procedimiento administrativo y contable honorarios a profesionales (abogados externos), dicta:

“5.2. Direcciones Regionales de Sucursales

- A. Con base en el reporte del Auxiliar de Cuenta Individual que envía mensualmente la Subárea Contabilidad Operativa, [...] revisará los movimientos registrados en la cuenta 324 designada a sus Unidades a cargo, con el propósito de observar la situación actual que reflejan los saldos de estas operaciones financieras, a saber, saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta o depósitos pendientes por varios períodos, etc., esto en función de instruir a sus subordinados las pautas a seguir en estas labores, asimismo, estas acciones deberán ser informadas al Área Contabilidad Financiera y esta a su vez se encargará de informar a la Gerencia Financiera.
- B. Procederá a enviar a sus Unidades a cargo las observaciones respectivas sobre los saldos que refleje el Auxiliar de Cuenta Individual, igualmente, las acciones que deberán ejercer en función de mantener saldos adecuados y precisos, asimismo de instar a los responsables de efectuar la conciliación en forma periódica y eficaz.



5.3. Dirección de Cobros y Sucursales

- A. Son las Unidades responsables de realizar las revisiones y conciliación de las transacciones económicas aplicadas y reportadas en el Auxiliar Contable contra los registros que mantiene cada Sucursal o la Dirección de Cobros [...]
- B. En el caso que se detecten errores de registro contable, correspondiente a cuenta individuales deberán solicitar por escrito los asientos de diario correspondientes al Fondo Rotatorio de Operación (FRO) que pertenezcan. Para aquellos ajustes contables que se planteen contra cuentas patrimoniales solo se deberá solicitar a la Subárea Contabilidad Operativa, adjuntando la documentación que respalde dichos ajustes.
- C. Para solicitar los ajustes o correcciones necesarios que determinen la Dirección de Cobros y cada Sucursal a través de la conciliación de la cuenta contable 324, deberán considerar lo siguiente:
- Para el proceso de conciliación es indispensable que la Dirección de Cobros y Sucursales, analicen cada saldo desde su origen, para que de esta forma procedan a corregir o ajustar las inconsistencias detectadas, evitando al máximo el uso de cuentas patrimoniales.
 - Si la inconsistencia se origina por una codificación incorrecta de cuenta contable o de cuenta individual, se debe plantear un asiento de diario para dejar sin efecto el código mal utilizado en la transacción y registrar el que corresponde.
 - Si el monto cancelado por el patrono corresponde al pago de varios conceptos, y el mismo se depositó y registró en su totalidad en la cuenta contable 324, debe procederse de inmediato a realizar los ajustes respectivos por medio de asiento de diario, de manera que los montos en dicha cuenta correspondan solo a Honorarios Profesionales abogados externos.
 - Los asientos de diario que se plantean para corregir saldos de las cuentas contables 324 contra las patrimoniales (955-855), producto de casos donde no se tiene la documentación o evidencia suficiente y competente para asentar esos montos, y por tanto forzaría a efectuar el ajuste contra cuentas de patrimonio, en estas transacciones se requiere que el funcionario responsable de ejercer la conciliación, haya agotado todas las posibilidades de investigación, asimismo deje evidencia del trámite efectuado sobre cada caso. Estas solicitudes con afectación a cuentas patrimoniales, las jefaturas deben remitirlas para su registro contable solo a la Subárea Contabilidad Operativa.
 - Toda solicitud de ajuste o corrección del saldo contable debe tener la autorización de la jefatura correspondiente. Asimismo, los asientos de diario a procesar deben plantearse en el formulario "Solicitud de Asiento de Diario" establecido mediante circular GF-27.563 y estar debidamente balanceados.
 - Una vez hecho el trámite de los ajustes contables pertinentes, en conformidad con la conciliación realizada, posteriormente se debe corroborar esta información con los movimientos contables del mes siguiente".

De acuerdo con la Licda. Maureen Dina Salazar Vargas, Administradora de la sucursal, por ausencia de contrato no dispone de abogados externos, indicando:

"El contrato que tenían firmado los abogados externos de la licitación 2006LN-000025-1142, finalizó el 27 de julio del 2018. Posteriormente el 18 de diciembre 2018, se firmó un contrato adicional únicamente con el Lic. Luis Évora Castillo y Lic. Eduardo Hernández, por 6 meses, por lo que, desde el 18 de junio 2019, no se dispone de abogados externos.

**Listado de abogados externos inactivos sucursal de Liberia:

Cédula	Nombre
107190749	Carlo Martin Li Tacsan
107440438	Adrián Montero Granados
108610490	José Angel Acon Wong
204290008	Azarías Barrantes Delgado
204440051	Luis Eduardo Évora Castillo
502600105	Johanna María Moreno Bustos
900910911	Jesús Jiménez García



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Cédula	Nombre
302180919	Ricardo Jiménez Villalobos
109160442	Esther Cecilia Solano Jerez
502900311	Daniela Alpizar Mairena
501421227	Eduardo Hernández Matarrita
106250122	Rolando Alberto Segura Ramírez
502390702	Javier Antonio Campos Chaves
109250876	Eric Francisco Badilla Córdoba
501830016	Juan Rafael Villagra Coronado

Actualmente la institución no dispone de contratos de Abogados Externos que se encuentren vigentes, debido a que, mediante correo electrónico del 6 de junio de 2018, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en ese momento, giró la instrucción a los Directores Regionales de Sucursales, de no trasladar las certificaciones de cobro judicial (casos nuevos) a los abogados externos, señalando textualmente lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, la Gerencia Financiera mediante oficio GF-14.270 de fecha 20 de mayo de 2013, comunicó a los abogados externos, la orden de inicio del contrato derivado de la Licitación Pública 2006LN-000025-1142, la cual sería -según la cláusula décima octava- de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales a un año alcanzando un total de cinco años. Por lo anterior el día 11 de junio de 2013, dio inicio el contrato y finaliza con la última prórroga, el día 10 de junio de 2018.

Producto de lo anterior, tal como se informó en correo anterior, el Área de Adquisiciones, Bienes y Servicios se encontraba gestionando la Licitación Pública 2018LN-000012-5101, la cual a esa fecha estaba a la espera de que la Contraloría General de la República, diera respuesta a las objeciones del cartel presentadas por algunos abogados.

Por lo anterior y previendo que la licitación en cuestión no estaría en firme para el día 11 de junio de 2018, esa Dirección con base en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa - artículo 209-Contrato adicional-, el cual indica que si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que este los acepte y se concluya sobre las bases del contrato precedente, se encontraba gestionando una ampliación al contrato por seis meses más, a aquellos abogados externos que las unidades fiscalizadoras indicaron se requerían ampliar el contrato, lo anterior producto del oficio DCO-0161-2018 de fecha 12 de abril de 2018 enviado por esta Dirección.

Para los efectos, los abogados externos escogidos para la ampliación enviaron los oficios de aceptación para que se les ampliara el contrato por el plazo referido, se elaboró el acto motivado y los respectivos proyectos de oficios para que la Junta Directiva adjudicara esa ampliación, esto a razón de que fue la Junta Directiva quién adjudicó desde el inicio los contratos de la Licitación Pública 2006LN-000025-1142.

Una vez que se adjudicada esa ampliación, los abogados externos debían firmar el documento contractual de ampliación y posterior a eso debían remitir los mismos ante la Dirección Jurídica para que los refrendaran.

Por lo antes expuesto, a partir del 11 de junio de 2018, fecha en que concluyó el contrato vigente con los abogados externos, no podrían entregarse certificaciones (casos nuevos). Esto hasta tanto no entre en vigencia la ampliación del contrato a la licitación pública 2006LN-000025-1142, que como se indicó se encontraba en proceso de trámite.

Según lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, si no existe un contrato vigente, los proveedores no podrán brindar servicios a la administración, por lo cual, si se les entregaran casos a los abogados externos en el ínterin entre la conclusión del contrato y la entrada en



vigencia de la ampliación, se estaría incurriendo en una contratación irregular, lo cual es sancionado”.

Lo relativo a los saldos invariables obedece a que los abogados no presentan las facturas de cobro de manera oportuna y las acciones que ha realizado la sucursal pueden ser ineficientes para lograr la entrega de dichos documentos, impidiendo así la depuración de la cuenta contable y un trámite expedito en el pago de los honorarios a los abogados que se les adeuda. En este sentido, también se observa carencia de un programa de seguimiento a esos saldos, lo que impide la depuración constante de la cuenta y la identificación de los saldos que están registrados en esta por varios periodos, en detrimento de lo que establece la normativa interna aplicable.

Esta situación amerita ser valorada, debido a que se enfrentan a la consecución de errores en la información contable y erogaciones irregulares, en detrimento de la calidad de la información contenida en los sistemas de información institucionales y su repercusión en los estados financieros; por tal motivo, es conveniente mencionar que la cuenta contable 324 es de uso transitorio y los saldos no deben permanecer por más de 30 días, con excepción de aquellos casos en que exista una justificación y autorización de la jefatura correspondiente, esto último no fue comprobado y, por ende, podría materializarse en un alto riesgo operativo y financiero, debido a que el efecto monetario asciende a $\text{¢}28\,992\,802,26$, a setiembre 2020.

5. DEL REGISTRO CONTABLE DE LA SUBCUENTA 326-70-3

5.1 Sobre los movimientos contables

La subcuenta contable 326-70-3, para registrar el depósito de las garantías de participación y de cumplimiento, no presenta saldos anormales en sus cuentas individuales, sin embargo, mantiene saldos acreedores por varios periodos por la suma de $\text{¢}59\,661\,948,08$ (anexo 4); además, se evidenciaron algunas cuentas en condición errónea y que no fue posible determinar su origen, según detalle:

Cuadro 5 Sucursal de Liberia Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3 Cuentas individuales erróneas Período: Julio a setiembre 2020					
Cuenta Individual	Julio	Cuenta Individual	Agosto	Cuenta Individual	Setiembre
	Total SEM		Total SEM		Total SEM
	Crédito		Crédito		Crédito
803890713	291,845.20	803890713	291,845.20	803890713	291,845.20
3012144670	53,050.00	3012144670	53,050.00	3012144670	53,050.00
3012261986	76,650.00	3012261986	76,650.00	3012261986	76,650.00
3101349948	30,971.60	3101349948	30,971.60	3101349948	30,971.60
3102621984	157,486.00	3102621984	157,486.00	3102621984	157,486.00
	610 002.80		610 002.80		610 002.80

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa y SICERE.

Se desprende del cuadro 5, cinco cuentas individuales que registran un saldo total por la suma de $\text{¢}610\,002,80$, mismas que no aparecen dentro de los criterios de búsqueda del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), por tanto, podrían ser erróneas y deberán ser revisadas por el encargado de la gestión de la subcuenta contable 326-70-3, debido a que su origen comprende el período 2015 - 2020, razón por la cual y en caso de corresponder, se deben realizar las correcciones respectivas.

Al respecto, el Bach. Miguel Ángel Baltodano Tijerino, encargado de la gestión de la subcuenta contable 326-70-3, indicó:

“Revisado el cuadro adjunto tiene razón en cuanto al número de cuentas individuales las primeras cinco están incorrectas revisada la cédula física o jurídica de cada proveedor de acuerdo al siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Número de comprobante	Cédula proveedor	Nombre	monto	Cta. individual incorrecta
29/03/2016	1403370002059	503830713	Perci Gabriel Mendoza Obando	291,845.20	803890713
17/11/2015	1411370002026	3101144670	Serv. Técnicos y Profesionales de Computación STPC S A	53,050.00	3012144670
12/11/2015	1411370002024	3101261986	Frama Soluciones S A	76,650.00	3012261986
22/12/2017	1412370002235	3101349918	Medca Medicamentos de Centroamérica S A	30,971.60	3101349948
05/07/2018	1407370002312	3101621984	Urotec Medical S A	157,486.00	3102621984
08/01/2020	1401370002713	155810475029	Samuel de Jesus Vega Dávila	252,500.00	155810475029

Los datos que aparecen en amarillo son las cuentas individuales correctas que debieron incluirse. Cabe indicar que la última cuenta individual 155810475029 es correcta, ya que es el número de DIMEX por tratarse de un extranjero y, por ese número, los extranjeros no aparecen en SICERE. **Con los otros casos se procederá a realizar el asiento de diario para corregir las cuentas individuales y una vez realizado se le estará enviando la información**". (El resaltado no pertenece al original)

Al respecto, por la consulta realizada por esta Auditoría a las inconsistencias detectadas del cuadro 5, de manera inmediata la Administración, suscribe el oficio DRSCHE-S1408-1665-11-2020, del 19 de noviembre 2020, de la Licda. Salazar Vargas, administradora, dirigido al Bach. Baltodano Tijerino; por tal motivo, no se emitirá alguna recomendación, pero si se deja constancia en el presente informe.

La Ley de Contratación Administrativa, en los artículos 33, 34 y 35 señala que las garantías de participación y de cumplimiento corresponden a sumas de dinero que los oferentes deben depositar a favor de la institución, con el propósito de legitimar su participación dentro de un proceso licitatorio, así como para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario.

El registro y control de las garantías de participación y de cumplimiento se regula internamente con "Procedimiento Administrativo Contable Trámite Garantías de Participación y Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios", el cual, en el artículo 29, dicta:

"Las diferentes Sucursales del país son las encargadas de:
[...] Recibir, custodiar, devolver y liquidar las garantías de participación y cumplimiento de aquellas unidades ejecutoras adscritas a su área de atracción.
Conciliar y controlar la cuenta 326 asignada para ese efecto, comparando la información recibida por parte de la Subárea Contabilidad Operativa y las unidades ejecutoras adscritas a la Sucursal.
Realizar los ajustes por cuentas individuales mal registradas, saldos anormales u cualquier otra corrección producto de la conciliación de la cuenta 326, en forma oportuna, con el fin de mostrar saldos reales en los Estados Financieros de la Institución [...]"

Además, en el artículo 12 establece el procedimiento para la devolución de las cartas bancarias a las unidades que tramitaron la adquisición de bienes y servicios:

"Una vez expirado el plazo para hacer efectiva la garantía, éstas se mantendrán en custodia por 60 días naturales adicionales, posteriormente se devolverán mediante oficio a la unidad ejecutora que tramitó la adquisición del bien o servicio, indicando el motivo de la devolución y dejando copia de la nota en el expediente de la Contratación. Al igual que el punto anterior no se requiere ningún registro contable".

El saldo invariable correspondiente al trimestre evaluado, de la cuenta contable 326-70-3, obedece a montos depositados por los proveedores de bienes y servicios a favor del Seguro de Salud, con el propósito de legitimar su participación dentro de un proceso licitatorio; eso demanda que la Sucursal, disponga de un plan de contingencia que permita asegurar la conservación de la información contenida en los registros, así como la integridad de los valores depositados; por tal motivo, es indispensable el diseño de controles efectivos, de manera que las cuentas individuales reflejen solamente saldos de contratos en ejecución. El efecto monetario asciende a los ₡59 661 948,08 a setiembre 2020.



5.2 Sobre el inventario y control de las Garantías de Participación y de Cumplimiento

En el archivo del inventario y control correspondiente a 257 garantías de participación y de cumplimiento de la sucursal, se evidencia que tienen 96 registros más que el auxiliar contable a setiembre 2020; además, se determinó que existen documentos relacionados con cartas bancarias, enmiendas y certificado del INS, recibidos en el 2019, cuya fecha de vencimiento obedecen al periodo 2020. Asimismo, en ese archivo, se evidenciaron datos erróneos, en la fecha de registro y vencimiento, según el siguiente detalle:

Tabla 1 Sucursal de Liberia Inventario de Garantías de Participación y Cumplimiento Periodo 2019-2020					
Cédula	Nombre	Tipo de Garantía	Modalidad de Garantía	Fecha de registro	Fecha de Vencimiento
3101276410	PROREPUESTOS PHI S.A.	Cumplimiento	Carta Bancaria	43788	28/08/2020
3101063829	PRAXAIR COSTA RICA S.A.	Cumplimiento	Enmienda	16-06-2020	28-02-2020
3101063829	PRAXAIR COSTA RICA S.A.	Cumplimiento	Carta Bancaria	29-09-2020	31-08-2020
3101179050	NUTRICARE	Cumplimiento	Carta Bancaria	20-08-2020	05-03-2020
31011187737	CORPORACION BIOMUR S.A.	Cumplimiento	Carta Bancaria	20/10/2020	20/10/2020
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	Cumplimiento	Carta Bancaria	19/10/2020	19/10/2020
3102765761	BOSTON SCIENTIFIC COMERCIAL DE C.R.	Cumplimiento	Carta Bancaria	19/10/2020	19/10/2020
3101076023	LABORATORIOS QUIMICOS	Cumplimiento	Carta Bancaria	19/10/2020	19/10/2020
3101380908	CLINICAS DE LA AUDICION CDA	Cumplimiento	Carta Bancaria	16/10/2020	16/10/2020
3101364996	PANAMEDICAL DE COSTA RICA	Cumplimiento	Carta Bancaria	19/10/2020	19/10/2020
3102029195	SCHNEIDER CENTROAMERICA LTDA	Cumplimiento	Carta Bancaria	16/10/2020	16/10/2020
3101007879	MULTISERVICIOS ELECTROMEDICOS S.A.	Cumplimiento	Carta Bancaria	16/10/2020	16/10/2020
3101179050	NUTRICARE	Cumplimiento	Carta Bancaria	19/10/2020	19/10/2020
3101257737	ENHMED S.A.	Cumplimiento	Carta Bancaria	23/10/2020	23/10/2020

Fuente: Sucursal de Liberia. Auxiliar de Garantías de Participación y Cumplimiento.

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la C.C.S.S., en el capítulo IV “Funcionamiento de la Plataforma de Cajas en Sucursales”, artículo 43 “Garantías de participación y cumplimiento en Sucursales”, establece:

“43-6 Depuración de Cartas Bancarias: Una vez expirado el plazo para hacer efectiva la garantía, éstas se mantendrán en custodia por 60 días naturales adicionales, posteriormente deben eliminarse del archivo en custodia y previo a destruirse debe confeccionarse un acta en donde conste el número del documento y otros datos consignados, según el artículo 8 del presente Reglamento, deberá ser firmado por el cajero y el jefe de la Sucursal. Se deberá guardar copia de la garantía y del acta en el expediente de la Contratación. Al igual que el punto anterior no se requiere ningún registro contable”.

El registro y control de las garantías de participación y de cumplimiento se regula internamente con el “Procedimiento Administrativo Contable Trámite Garantías de Participación y Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios”, el cual dicta, en el artículo 29, lo siguiente:

“Las diferentes Sucursales del país son las encargadas de:

[...] Recibir, custodiar, devolver y liquidar las garantías de participación y cumplimiento de aquellas unidades ejecutoras adscritas a su área de atracción.

Conciliar y controlar la cuenta 326 asignada para ese efecto, comparando la información recibida por parte de la Subárea Contabilidad Operativa y las unidades ejecutoras adscritas a la Sucursal.



Realizar los ajustes por cuentas individuales mal registradas, saldos anormales u cualquier otra corrección producto de la conciliación de la cuenta 326, en forma oportuna, con el fin de mostrar saldos reales en los Estados Financieros de la Institución [...]"

Además, sobre el procedimiento para la devolución de las cartas bancarias a las unidades que tramitaron la adquisición de bienes y servicios, en el artículo 12 señala:

“Una vez expirado el plazo para hacer efectiva la garantía, éstas se mantendrán en custodia por 60 días naturales adicionales, posteriormente se devolverán mediante oficio a la unidad ejecutora que tramitó la adquisición del bien o servicio, indicando el motivo de la devolución y dejando copia de la nota en el expediente de la Contratación. Al igual que el punto anterior no se requiere ningún registro contable”.

La Licda. Maureen Salazar Vargas, administradora de la sucursal, explicó que lleva el control sobre las garantías (colones o dólares), ya sea depositado directamente en la sucursal o por medio de transferencia bancaria, las cuales son registradas en la subcuenta 326-70-3, siendo que ellos disponen de los documentos de respaldo de la devolución de estas. Además, revisan y hacen la devolución a la unidad correspondiente, después de los tres meses.

Lo expuesto, obedece al control cruzado que debe existir entre la unidad que realiza la compra contra la sucursal, en aras de que la devolución y depuración de la cuenta sea efectiva y ahí se mantengan los montos reales que se encuentran en custodia. Además, esos documentos son el respaldo que los oferentes (proveedores) deben depositar a favor de nuestra institución, con el propósito de legitimar su participación dentro de un proceso licitatorio, así como para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario, según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; por lo que es importante que la administración active controle el vencimiento de esos documentos. El efecto financiero de los saldos acreedores por varios periodos equivale a la suma de ₡59 661 948,08.

6. DEL REGISTRO CONTABLE DE LA SUBCUENTA 427-70-2

En el mayor auxiliar de cuentas individuales a setiembre 2020 (anexo 5), se determinó que la subcuenta contable 427-70-2 “Depósito arreglos de pago planillas cuotas Seguro Social”, presentaba un saldo de ₡31 993 514,33, que ha permanecido invariable en julio, agosto y setiembre del 2020, aunado a que se comprobaron cuatro cuentas individuales (603550101, 900780328, 3101029018 y 3101082122) con saldo deudor (anormal), por la suma de ₡314 709,50; según el siguiente detalle:

Cuadro 6
Cuentas Individuales con saldo anormal
Subcuenta Contable 427-70-2
Sucursal de Liberia
Al 30 de setiembre 2020

Table with 3 columns: Cuenta Individual, Nombre, Saldo. Rows include José Alberto Prieto Jiménez (54.00), Juan Carlos Leiva Chamorro (303,017.00), Agrícola Ganadera Dos Quebradas S.A. (9,998.46), and Comercializadora De Arroz Guanacasteca S.A. (1,640.04). Total: 314,709.50

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa y SICERE.

El procedimiento para la corrección de inconsistencias de la cuenta 427-70-2 se detalla en el artículo 8 del Manual para el Registro, Control, Manejo y Depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social, en los siguientes términos:



“Área Gestión de Cobro Trabajadores Independientes, Subárea Registro y Control de Liquidaciones y Sucursales:

- Revisar mensualmente los listados mecanizados de las cuentas 327 y 427, con el fin de detectar inconsistencias en los registros de los saldos de las cuentas antes indicadas.
- Conciliar mensualmente los registros de arreglos y convenios de pago en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) con los saldos de las cuentas 327 y 427.
- Solicitar a la Subárea Contabilidad Operativa los asientos de diario que correspondan.
- Liquidar la (as) cuota (as) canceladas mediante depósito, a través de la ventada de liquidación del SICERE”.

Además, en ese manual se dicta:

“Artículo 6

De la revisión de los listados mecanizados

Mensualmente el Área Gestión Cobro Trabajadores Independientes, Subárea Registro y Control de Liquidaciones y Sucursales, deben revisar los listados mecanizados y/o archivo digital emitidos por el Área Contabilidad Financiera, de los movimientos originados en las cuentas 327 y 427, a fin de detectar inconsistencias en los registros y proceder a solicitar los asientos de diario que correspondan, adjuntando la documentación que respalde el registro contable”. [...]

Artículo 8

Del procedimiento para la corrección de inconsistencias

En caso de existir inconsistencias producto de la revisión efectuada según lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente manual, se debe realizar lo siguiente:

- a) Emitir el reporte denominado “Informe Pagos realizados por patronos” el cual se ubica en el menú cobros/estado de cuenta/certificados, la cual desplegará la ventana “Tipos de certificados” y marcar la opción Informe” Pagos realizados por patronos”, para confrontar dichos registros con los pagos registrados en el estado de cuenta del arreglo o convenio de pago.
- b) Emitir del SICO un reporte de pagos para determinar la existencia de comprantes de ingresos que corresponden a pagos de cuotas de arreglos y convenios de pago que no han sido liquidados en el SICERE.
- c) De existir cuotas pendientes de liquidar, proceder al trámite respectivo a fin de reflejar la situación real del deudor.
- d) Verificar que todos los pagos realizados por el deudor se encuentren acreditados a la cuenta contable e individual correspondiente (427 o 327). En caso de existir pagos no acreditados, se debe realizar una investigación en coordinación con el Área Contabilidad Financiera, para determinar la cuenta en donde se acreditó la suma pagada”. [...]

La responsabilidad sobre el control y la liquidación de los sados que reflejan las cuentas individuales de la cuenta contable 427-70-2 es de las unidades que tramitan los arreglos de pago con los patronos morosos con la seguridad social; responsabilidad que está definida en la normativa emitida por la Gerencia Financiera. Al respecto, el artículo 20 del Instructivo para la aplicación del reglamento que regula la formalización y suscripción de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social, indica:

“Registro

Una vez formalizada la adecuación de pago, la unidad que realizó el trámite, procederá a registrar la información en el SICERE y a emitir los reportes correspondientes. Los documentos propios de la adecuación de pago deben ser foliados y archivarse en una sección del expediente administrativo que custodiará la unidad respectiva.

Control

Las unidades de cobro se encargarán de emitir reportes de morosidad necesarios para determinar el grado de cumplimiento de los convenios y arreglos de pago con el fin de realizar las gestiones de cobro respectivas...

Liquidación



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

El arreglo o convenio de pago, una vez pagado en su totalidad, debe ser “finalizado por cumplimiento” y “liquidado” del SICERE. Para estos efectos, la Sub Área Registro y Control de Liquidaciones, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y sucursales, según corresponda, deberán emitir reporte de “control de adecuaciones de pago canceladas totalmente” u otro que emita el Sistema, al menos cada 15 días para realizar el trámite correspondiente.”

El Manual para la Elaboración de Comprobantes de Ingreso-Egreso a las cuentas 322, 329, 327 y 427 y Liquidación por Ventana SICERE, en el apartado de las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Sucursales y las unidades adscritas, establece:

“Direcciones Regionales de Sucursales:

- Supervisar que los encargados responsables de las diferentes Sucursales del país mantengan el control de las cuentas 322, 327, 329, 427, de manera que sus registros reflejen saldos reales, para que no se incrementen indiscriminadamente, mediante evaluaciones mensuales a cada una de las unidades o sucursales según corresponda.

Sucursales:

- Designar y autorizar al o los funcionarios encargados de realizar la aplicación de dineros en depósito por medio de la ventana de liquidación del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). [...].
- Comprobar los saldos de estas cuentas con la información reflejada en los estados financieros de la Institución.
- Conciliar cada una de las cuentas individuales que componen la cuenta mayor, de tal forma que los saldos se mantengan actualizados.
- Solicitar los ajustes y correcciones contables a la Subárea de Contabilidad Operativa, relacionadas con estas cuentas.
- Revisar diariamente los comprobantes de ingreso creados en el SICO y aplicar por medio de la ventana de liquidación de SICERE los dineros recibidos en un plazo máximo de 24 horas. Aquellos casos que no puedan ser aplicados en dicho plazo, deberán contar con la respectiva justificación.
- Verificar la existencia de depósitos a favor en la cuenta contable e individual, previo a realizar el comprobante de egreso y su posterior aplicación en la ventana de liquidación”.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables define que la cuenta 427 “Arreglos de Pago Planillas Cuotas del Seguro Social”, es utilizada para registrar los depósitos para la cancelación de arreglos de pago, es decir, es una cuenta por cobrar a largo plazo y, a su vez, es una cuenta transitoria, motivo por el cual debe ser conciliada en forma periódica. Además, entre los objetivos de las labores de control, le corresponde a la Administración Activa identificar -de manera oportuna- cualquier inconsistencia que pueda presentar cada transacción u operación contable, y se debería aplicar una medida o procedimiento de control, como la conciliación, verificación de datos o revisión de resultados, con el fin de asegurar la correcta información que afecta los estados financieros de los Seguros Sociales.

Lo descrito con respecto a los saldos invariables obedece a que los abogados no presentan las facturas de cobro de manera oportuna y las acciones que ha realizado la sucursal pueden ser ineficientes para lograr la entrega de dichos documentos, impidiendo así la depuración de la cuenta contable y un trámite expedito en el pago de los honorarios a los abogados que se les adeuda. En este sentido, también se observa carencia de un programa de seguimiento a esos saldos, lo que impide la depuración constante de la cuenta y la identificación de los saldos que están registrados en esta por varios periodos, en detrimento de lo que establece la normativa interna aplicable.

Esta situación amerita ser valorada, debido a que se enfrentan a la consecución de errores en la información contable y erogaciones irregulares, en detrimento de la calidad de la información contenida en los sistemas de información institucionales y su repercusión en los estados financieros; por tal motivo, es conveniente mencionar que la cuenta contable 324 es de uso transitorio y los saldos no deben permanecer por más de 30 días, con excepción de aquellos casos en que exista una justificación y autorización de la jefatura correspondiente, esto



último no fue comprobado y, por ende, podría materializarse en un alto riesgo operativo y financiero, debido a que el efecto monetario asciende a los ₡31 993 514,33, a setiembre 2020.

CONCLUSIONES

La sucursal de Liberia tiene asignadas subcuentas transitorias o provisionales con el fin de registrar montos por conceptos de pago de planillas y arreglos de pago; honorarios de abogados externos; garantías de participación y de cumplimiento, en el entendido de que los importes deben permanecer en esas cuentas por periodos cortos, debiendo ser liquidarlos en el menor tiempo posible y de acuerdo con la naturaleza de cada una de estas; requiriéndose -para estos efectos- un seguimiento continuo tendente a corregir cualquier error de registro o desviación que ocurra en el transcurso del accionar normal de la Administración.

En la presente evaluación se evidenció la urgencia de que la Administración Activa de la sucursal de Liberia realice acciones oportunas, debido al importe contable de las subcuentas transitorias administradas y que fueron objeto del presente informe; cuyos importes rondan ₡119 503 666,29 en el Seguro de Salud (SEM) y ₡15 059 813,87 en el Seguro de Pensiones (IVM), para un total de ₡134 563 480,16, sumas que deben ser liquidadas o depuradas conforme lo establece la normativa institucional aplicable. Además, se evidenciaron saldos anormales por la suma de ₡1 539 432,67, correspondientes a ₡1 415 536,50 en el SEM y ₡123 896,17 en el IVM, cuyo origen debe ser revisado, para que se apliquen los asientos de ajuste contable que correspondan.

Otro aspecto importante es que en la sucursal de Liberia a pesar de las gestiones operativas ejecutadas para agilizar el proceso de los cheques debitados por el sistema bancario nacional, registrados en la subcuenta 138-70-2 "Cheques debitados", se ha visto limitada, dado que depende de la persona física o jurídica que emitió el cheque, lo cual ocasiona que se omita el registro oportuno en la hoja de ruta del SICERE y se constituye en una desactualización en el historial del patrono o trabajador independiente, con el riesgo de que a nivel del sistema, se otorgue la condición de estado "Al día" con la Caja Costarricense de Seguro Social, en donde en realidad mantienen deudas pendientes y por ende, no aplicaría una certificación por parte de la institución.

Así mismo, la subcuenta 322-70-1 "Depósito cuotas seguro social" presenta saldos invariables, situación contraria a la norma. Además, en el Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales se observan montos anormales que deben ser investigados; debido a que no se realiza una adecuada y oportuna conciliación del listado mecanizado versus los datos que maneja la sucursal y el balance de situación del Seguro de Salud. Asimismo, se observó que se mantienen durante varios periodos movimientos de cuentas patronales que debieron ser liquidadas 24 horas después de recibido el dinero a depósito, situación que puede contribuir a la aplicación errónea a la hora de realizarse la liquidación directa de las cuotas, y generar que el sistema financiero contable realice asientos automáticos innecesarios.

También, se observó que la subcuenta contable 324-70-2 "Depósito honorarios profesionales", mantiene montos invariables en el periodo de estudio, equivalente a ₡28 992 802,26; y se evidenciaron cuatro cuentas individuales que no pertenecen a la lista de abogados adscritos a esa sucursal, cuyo monto total es de ₡247 127,00, importe que amerita una investigación sobre su origen y realizarse la corrección respectiva; igualmente, la sucursal se ha visto limitada en la gestión oportuna de esta cuenta, dado que depende de la presentación en tiempo y forma de las facturas que cada abogado debe entregar, para proceder con el pago respectivo.

Por otra parte, se comprobó que la subcuenta 326-70-3 "Depósito garantías de participación y cumplimiento", debe ser gestionada en conjunto con la unidad encargada de la licitación o compra; con el fin de que la devolución de tal documento se realice en el plazo que establece la normativa interna; contablemente se registra, a setiembre de 2020, saldos acreedores por varios periodos por la suma de ₡59 661 948,08.

Concordante con lo descrito, el panorama de cuentas individuales con saldos invariables y anormales se repite en la subcuenta contable 427-70-2 Depósito arreglos de pago planillas cuotas seguro social; siendo que a setiembre 2020, se observa un efecto monetario por la suma de ₡31 993 514,33, lo que demanda la revisión respectiva por parte de la Administración Activa; de igual forma, la carencia de conciliación o liquidación de la cuenta 427 crea un ambiente propicio para la comisión de errores y eventuales acciones fraudulentas en contra del patrimonio institucional.



En este sentido, es importante mencionar que la Subárea de Contabilidad Operativa ha emitido directrices y procedimientos sobre la liquidación o depuración de las cuentas contables del presente estudio; además, de la disposición para la corrección de aquellos casos que surjan en las conciliaciones mensuales que identifican las sucursales; sin embargo, se requiere de mayor acompañamiento a esas unidades, principalmente, para resolver aquellos casos que no disponen de normativa institucional, pero que si pueden ser resueltos conforme a criterios técnicos por parte de esa dependencia.

En términos generales, los aspectos evidenciados establecen oportunidades de mejora para la sucursal de Liberia, en cuanto a fortalecer la cultura de la gestión contable de las principales operaciones financieras que administra, en este caso, de las subcuentas contables vistas en este informe; aspecto que requiere atención en aras de disponer de un eficiente mecanismo para evitar errores o la generación de eventuales actos irregulares que afecten el patrimonio institucional y la información contenida en los estados financieros de los seguros sociales. De ahí la importancia del acompañamiento, que se requiere por parte de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y de la propia Subárea de Contabilidad Operativa.

RECOMENDACIONES

En aras de fortalecer la gestión de las subcuentas contables transitorias a cargo de la sucursal de Liberia, se presentan las siguientes recomendaciones, a las cuales se les establece un tiempo de ejecución que rige una vez recibido el presente informe; las acciones que se ejecuten para su cumplimiento son responsabilidad de la Administración Activa, quien adoptará las decisiones que considere necesarias partiendo de los resultados determinados en esta evaluación:

A LA LICDA. MAUREEN DINA SALAZAR VARGAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE LIBERIA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Emitir una circular sobre las cuentas transitorias administradas por la sucursal de Liberia, y hacerla de conocimiento general de los colaboradores, con el fin de recordarles el adecuado uso y control que estas demandan. Para tal fin, citar lo relevante que dicta el marco normativo institucional emitido por el Área Financiero Contable de la Gerencia Financiera; lo anterior, con el propósito de que los movimientos contables que se registran se mantengan conforme la estructura contable establecida en el Manual Descriptivo de Cuentas, donde se norma que cada cuenta contable debe ser utilizada únicamente para el objetivo que fue creada y sea liquidada en apego a la normativa institucional, por lo tanto, deben abstenerse de utilizarlas de manera errónea o para otro tipo de conceptos, que tienen las propias cuentas contables.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, en un plazo de dos meses la circular respectiva y la evidencia relacionada con su divulgación tanto al personal interno, como a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

Plazo: 2 meses a partir del recibo del presente informe, conforme a los hallazgos 1 al 6.

2. Elaborar un plan de trabajo que permita atender lo indicado en el hallazgo 1 del presente informe, realizando una investigación sobre los saldos anormales (deudores y acreedores) contrarios a la naturaleza de las subcuentas transitorias y que han permanecido registrados por varios meses, a saber: 138-70-2 "Cheques debitados"; 322-70-1 "Depósito cuotas seguro social"; 324-70-2 "Depósito honorarios profesionales"; 326-70-3 "Depósito garantías de participación y cumplimiento"; y 427-70-2 "Depósito arreglos de pago planillas cuotas seguro social"; gestionando las correcciones necesarias a efectos de liquidar o depurar los saldos; asimismo, informar los resultados obtenidos a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera, dependencias que deben realizar las acciones que les compete.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a agosto y setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 1, equivalen a esos meses contables.



Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, en un plazo de dos meses el Plan de Trabajo y, en el término de cuatro meses, un informe sobre los resultados obtenidos y la comunicación realizada a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera. **Plazo: 6 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 1.**

3. Revisar el auxiliar del inventario de las garantías de participación y de cumplimiento, y efectuar su depuración en coordinación con las unidades que remitieron esos documentos para su salvaguarda; asimismo, corregir los aspectos señalados en la tabla 1 del hallazgo 5.2 del presente informe; con el propósito de que el registro contable revele datos reales y que no afecten los estados financieros del Seguro de Salud; además, cumplir con los 60 días que establece la normativa vigente para la devolución de estas, canalizar de manera oportuna los vencimientos y garantizar el rescaramiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario, según lo establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, informar de los resultados a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 5, equivalen a ese periodo contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, un informe sobre los resultados obtenidos y los ajustes contables aplicados, y la comunicación realizada a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega. **Plazo: 4 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 5.**

AL BACH. GIOVANNI RUIZ PINEDA, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LAS SUBCUENTAS 138-70-2, 324-70-2, y 427-70-2 DE LA SUCURSAL DE LIBERIA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Realizar las gestiones cobratorias necesarias a efectos de recuperar los adeudos por concepto de cheques debitados no reversados en el SICERE y que están registrados en la subcuenta contable 138-70-2, asignada a la sucursal de Liberia. Asimismo, informar los resultados obtenidos a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, a la Dirección de Cobros y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera, dependencias que deben realizar las acciones que les compete.

De acuerdo con el Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales de la institución, anexo 1 del presente informe, al 30 de setiembre 2020, la subcuenta contable 138-70-2 asignada a la sucursal de Liberia registró cheques debitados no reversados en el SICERE con un saldo deudor de ₡1 703 034,40 en el Seguro de Salud y ₡2 356 052,00 en el Seguro de Pensiones.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a agosto y setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 2 de este informe, equivalen a ese periodo contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, un informe sobre los resultados obtenidos y la comunicación realizada a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, a la Dirección de Cobros, y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera. **Plazo: 6 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 2.**

5. Proceder con las gestiones de la solicitud y recepción de las facturas que deben entregar los abogados externos según el anexo 3 del presente informe, a efectos de cancelar el importe que corresponde a cada uno de ellos y establecer la liquidación contable conforme establece la normativa vigente. Asimismo, informar los resultados obtenidos a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera, dependencias que deben realizar las acciones que les compete.



De acuerdo con el Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales de la institución, al 30 de setiembre 2020, la subcuenta contable 324-70-2 asignada a la sucursal de Liberia registró un saldo acreedor por la suma de ¢28 992 802,26, registros contables que no han tenido movimientos durante el trimestre evaluado.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 4, equivalen a ese periodo contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, un informe sobre los resultados obtenidos y la justificación de los movimientos contables. Además, la comunicación realizada a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera. **Plazo: 6 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 4.**

- Realizar una investigación sobre los saldos acreedores a favor de personas que no están dentro de la lista de abogados externos de la sucursal, cuadro 4 del presente informe, por la suma de ¢247 127,00. Con los resultados obtenidos, justificar y gestionar las correcciones necesarias a efectos de depurar la subcuenta contable 324-70-2 de esa sucursal. Asimismo, informar los resultados obtenidos a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera, dependencias que deben realizar las acciones que les compete.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 4, equivalen a ese periodo contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, un informe sobre los resultados obtenidos y la justificación de los movimientos contables. Además, la comunicación realizada a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera. **Plazo: 4 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 4.**

- Realizar un estudio detallado a la subcuenta 427-70-2, sobre los saldos y los depósitos que se mantienen por varios periodos, importe que asciende a los ¢31 993 514,33 a setiembre 2020; para tal fin, en los casos que presentan alguna inconsistencia o error contable, aplicar las correcciones contables respectivas, y remitir oportunamente a la Subárea de Contabilidad Operativa los asientos de ajuste necesarios, conforme lo establece el marco normativo institucional aplicable e informar los resultados a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 6, equivalen a ese periodo contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, un informe sobre los resultados obtenidos y la comunicación realizada a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera. **Plazo: 6 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 6.**

AL TÉC. DIEGO BLANCO BERMÚDEZ, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE LA SUBCUENTA 322-70-1 DE LA SUCURSAL DE LIBERIA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- Realizar un estudio detallado a la subcuenta 322-70-1, sobre los saldos deudores y los depósitos que se mantienen por varios periodos, aplicando las correcciones contables respectivas, y remitir oportunamente a la Subárea de Contabilidad Operativa los asientos de ajuste necesarios, que validen la depuración o liquidación respectiva, conforme lo establece el marco normativo institucional aplicable. Asimismo, informar los resultados obtenidos a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

Es importante que la revisión se ajuste al periodo correspondiente a los mayores auxiliares posteriores a setiembre 2020; debido a que los casos evidenciados en el hallazgo 3, equivalen a ese periodo contable.



Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, un informe sobre los resultados obtenidos y la comunicación realizada a Dirección Regional de Sucursales Chorotega y a la Subárea de Contabilidad Operativa de la Gerencia Financiera. **Plazo: 6 meses a partir del recibo del presente informe, conforme al hallazgo 3.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, mediante oficio AI-2974-2020, del 23 de noviembre de 2020, se realizó convocatoria para comunicar los resultados obtenidos en el presente informe, los cuales fueron comentados a colaboradores de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y de la sucursal de Liberia:

Dirección Regional de Sucursales Chorotega:

- Lic. Pedro Aguilar Murillo, jefe Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos.

Sucursal de Liberia:

- Licda. Maureen Dina Salazar Vargas, Administradora.
- Lic. Miguel Baltodano Tijerino, Fondo Rotatorio de Operaciones.
- Bach. Giovanni Ruiz Pineda, Gestor de Cobros.
- Sr. Diego Blanco Bermúdez, Gestor de Ingresos.

VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA

Las observaciones realizadas por la Administración Activa a los resultados y recomendaciones del informe fueron analizadas y se ajustaron a criterio de esta Auditoría en cuanto a:

- En todas las recomendaciones, incluir en los entregables que los resultados obtenidos por parte de la sucursal de Liberia sean de conocimiento de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y de la Subárea de Contabilidad Operativa.
- Unir las recomendaciones 6 y 7, eliminando 7.
- Que la recomendación 9 sea dirigida a la Licda. Salazar Vargas, ubicándose como número 3. Siendo que las demás recomendaciones, a partir de esta última, cambiarían en su posición numeral.
- En la recomendación 4 se elimina la Subárea de Conciliaciones Bancarias.
- En la recomendación 7 se elimina la palabra "liquidación contable".

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

MBA. Xiomara Rodríguez Álvarez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Yamith Salcedo Galeano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.
JEFE DE SUBÁREA

OSC/GAP/XRA/YSG/jfrc

Ci: 1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 1

Sucursal de Liberia

Subcuenta contable 138-70-2 Cheques Debitados

Del 1 de julio al 30 de setiembre 2020

Período	Cuenta Contable	SEM		Total SEM	IVM		Total IVM	Total General
		Débito	Crédito		Débito	Crédito		
Julio	600900247				870,934.00		870,934.00	870,934.00
	1500472442					12,780.00	12,780.00	12,780.00
	3101012362		429	429.00				429.00
	3101254041	159,551.00		159,551.00				159,551.00
	3101308963	468,149.00		468,149.00	1,497,898.00		1,497,898.00	1,966,047.00
	3101321916	612,092.00		612,092.00				612,092.00
	3101368748	189,662.00		189,662.00				189,662.00
	3101651696	56,800.00		56,800.00				56,800.00
	3102537322	376,761.00		376,761.00				376,761.00
	3102633545		159,551.00	159,551.00				159,551.00
	214549365117		0.60	0.60				0.60
	Total:	1,863,015.00	159,980.60	1,703,034.40	2,368,832.00	12,780.00	2,356,052.00	4,059,086.40
Agosto	600900247				870,934.00		870,934.00	870,934.00
	1500472442					12,780.00	12,780.00	12,780.00
	3101012362		429	429.00				429.00
	3101254041	159,551.00		159,551.00				159,551.00
	3101308963	468,149.00		468,149.00	1,497,898.00		1,497,898.00	1,966,047.00
	3101321916	612,092.00		612,092.00				612,092.00
	3101368748	189,662.00		189,662.00				189,662.00
	3101651696	56800		56,800.00				56,800.00
	3102537322	376761		376761.00				376,761.00
	3102633545		159,551.00	159,551.00				159,551.00
	214549365117		0.60	0.60				0.60
	Total general	1,863,015.00	159,980.60	1,703,034.40	2,368,832.00	12,780.00	2,356,052.00	4,059,086.40
Setiembre	600900247				870,934.00		870,934.00	870,934.00
	1500472442					12,780.00	12,780.00	12,780.00
	3101308963	468,149.00		468,149.00	1,497,898.00		1,497,898.00	1,966,047.00
	3101012362		429	429				429.00
	3101254041	159,551.00		159,551.00				159,551.00
	3101321916	612,092.00		612,092.00				612,092.00
	3101368748	189,662.00		189,662.00				189,662.00
	3101651696	56,800.00		56,800.00				56,800.00
	3102537322	376,761.00		376,761.00				376,761.00
	3102633545		159,551.00	159,551.00				159,551.00
	214549365117		0.60	0.60				0.60
	Total	1,863,015.00	159,980.60	1,703,034.40	2,368,832.00	12,780.00	2,356,052.00	4,059,086.40
Saldo Normal=		SALDO	SALDO					
Saldo actual - saldo anormal		ACTUAL	ANORMAL	SALDO NORMAL				
		4,059,086.40	172,760.60	3,886,325.80				

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa

<https://intranet.ccss.sa.cr/Organizacion/GF/Financiero/contabilidadfinanciera/SitePages/Inicio.aspx?RootFolder=%2FOrganizacion%2FGF%2FFinanciero%2Fcontabilidadfinanciera%2FDocumentos%20compartidos%2FReportes%20SIF&FolderCTID=0x012000B7ED3887B1C0534B897E8E37F1542258&View=%7BE273E5E4%2D46A3%2D48B0%2D86B9%2DCE4B1F18DE69%7D>



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 2
SEGURO DE SALUD
SUCURSAL DE LIBERIA
SUBCUENTA CONTABLE 322-70-1 SUCURSAL DE LIBERIA
CUENTAS INDIVIDUALES
AL 30 DE SETIEMBRE 2020

Table with 7 columns: TOTAL, CUENTA INDIVIDUAL, SUBCUENTA CONTABLE, CUENTA INDIVIDUAL, DÉBITO, CRÉDITOS, SALDOS. It lists individual account balances for various sub-accounts under the Liberia branch as of September 30, 2020.



Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 2
SEGURO DE SALUD
SUCURSAL DE LIBERIA
SUBCUENTA CONTABLE 322-70-1 SUCURSAL DE LIBERIA
CUENTAS INDIVIDUALES
AL 30 DE SETIEMBRE 2020

Table with 7 columns: TOTAL, CUENTA INDIVIDUAL, SUBCUENTA CONTABLE, CUENTA INDIVIDUAL, DÉBITO, CRÉDITOS, SALDOS. It lists 100 individual account entries with their respective debit and credit values and ending balances.



Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

**Anexo 2
SEGURO DE SALUD
SUCURSAL DE LIBERIA
SUBCUENTA CONTABLE 322-70-1 SUCURSAL DE LIBERIA
CUENTAS INDIVIDUALES
AL 30 DE SETIEMBRE 2020**

TOTAL	CUENTA INDIVIDUAL	SUBCUENTA CONTABLE	CUENTA INDIVIDUAL	DÉBITO	CRÉDITOS	SALDOS
TOTAL	CUENTA INDIVIDUAL	322 70	3102736830	0	8,879.00	8,879.00 CR
TOTAL	CUENTA INDIVIDUAL	322 70	3102754001	0	75,943.00	75,943.00 CR
TOTAL	CUENTA	322 70		1,051,962.57	11,333,114.09	10,281,151.52 CR

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa
<https://intranet.ccss.sa.cr/Organizacion/GF/Financiero/contabilidadfinanciera/SitePages/Inicio.aspx?RootFolder=%2FOrganizacion%2FGF%2FFinanciero%2Fcontabilidadfinanciera%2FDocumentos%20compartidos%2FReportes%20SIF&FolderCTID=0x012000B7ED3887B1C0534B897E8E37F1542258&View=%7BE273E5E4%2D46A3%2D48B0%2D86B9%2DCE4B1F18DE69%7D>

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 3**Seguro de Salud****Sucursal de Liberia****Movimientos de la subcuenta contable 324-70-2****Periodo: Julio a Setiembre 2020**

Nombre Abogado	JULIO 2020		AGOSTO 2020		SETIEMBRE 2020	
	Cuenta Individual	Total SEM Crédito	CUENTA INDIVIDUAL	Total SEM Crédito	Sucursales	Total SEM Crédito
	No es abogado inscripto	104280511	4,710.00	104280511	4,710.00	104280511
Rolando Alberto Segura Ramírez	106250122	285,217.35	106250122	285,217.35	106250122	285,217.35
Carlo Martin Li Tacsan	107190749	1,929,177.00	107190749	1,984,177.00	107190749	1,984,177.00
Adrián Montero Granados	107440438	1,855,691.10	107440438	1,855,691.10	107440438	1,855,691.10
José Angel Acon Wong	108610490	6,840,662.40	108610490	6,840,662.40	108610490	6,840,662.40
Esther Cecilia Solano Jerez	109160442	265,151.00	109160442	265,151.00	109160442	265,151.00
Eric Francisco Badilla Córdoba	109250876	87,286.00	109250876	87,286.00	109250876	87,286.00
No es abogado inscripto	203430188	25,000.00	203430188	25,000.00	203430188	25,000.00
Azarías Barrantes Delgado	204290008	1,678,159.00	204290008	1,678,159.00	204290008	1,678,159.00
Luis Eduardo Évora Castillo	204440051	2,231,062.00	204440051	2,231,062.00	204440051	2,231,062.00
Ricardo Jiménez Villalobos	302180919	1,366,157.00	302180919	1,366,157.00	302180919	1,366,157.00
No es abogado inscripto	501360576	110,757.00	501360576	110,757.00	501360576	110,757.00
Eduardo Hernández Matarrita	501421227	393,327.00	501421227	393,327.00	501421227	393,327.00
No es abogado inscripto	501610685	106,660.00	501610685	106,660.00	501610685	106,660.00
Juan Rafael Villagra Coronado	501830016	225,399.13	501830016	225,399.13	501830016	225,399.13
Javier Antonio Campos Chaves	502390702	504,420.48	502390702	504,420.48	502390702	504,420.48
Johanna María Moreno Bustos	502600105	4,071,639.40	502600105	4,071,639.40	502600105	4,126,639.40
Daniela Alpízar Mairena	502900311	958,843.40	502900311	958,843.40	502900311	958,843.40
Jesús Jiménez García	900910911	5,943,483.00	900910911	5,943,483.00	900910911	5,943,483.00
Total		28,882,802.26	Total general	28,937,802.26	Total general	28,992,802.26

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 4
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3
Período: Julio a Setiembre de 2020

Cuenta Individual	Nombre	Julio		Agosto		Setiembre	
		Total SEM		Total SEM		Total SEM	
		Crédito	Cuenta Individual	Crédito	Cuenta Individual	Crédito	Cuenta Individual
104171250	GUILLERMO RODRIGUEZ ROJAS	122,600.00	104171250	122,600.00	104171250	122,600.00	
105430691	JOSE MANUEL BARQUERO NUÑEZ	242,270.55	105430691	242,270.55	105430691	242,270.55	
107040727	LUIS DIEGO SONGG FLORES EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	106,080.00	107040727	106,080.00	107040727	106,080.00	
110780886	GILBERT ANTONIO QUESADA ACUÑA	21,200.00	110780886	21,200.00	110780886	117,450.00	
203880012	MARY CRUZ QUIROS FALLAS	5,350,500.00	203880012	5,350,500.00	203880012	5,350,500.00	
111790304	JAVIER FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ	110,925.00	111790304	110,925.00	503220972	787,372.00	
502140898	ANTONIO DE JESUS MORA CARRANZA	37,200.00	502140898	37,200.00	503300994	2,333,744.00	
503300994	JUAN CARLOS CHAVES LARA MARIELA MARIA CASCANTE MORAGA	2,333,744.00	503300994	2,333,744.00	503300994	2,333,744.00	
503830630	PERCI GABRIEL MENDOZA OBANDO	1,540,200.00	503830630	1,540,200.00	503830630	1,540,200.00	
503830713	FRANCISCO GUILLERMO MAYORGA SANDOVAL	730,000.00	503830713	730,000.00	503830713	730,000.00	
801020226	LABORATORIOS RYMCO	1,087,851.00	801020226	1,087,851.00	801020226	1,087,851.00	
803890713	Error de registro *	291,845.20	803890713	291,845.20	803890713	291,845.20	
3012144670	Error de registro *	53,050.00	3012144670	53,050.00	3012144670	53,050.00	
3012261986	Error de registro *	76,650.00	3012261986	76,650.00	3012261986	76,650.00	
3012283307	ALCON CENTROAMERICA S A	338,077.02	3012283307	338,077.02	3012283307	338,077.02	
3012295082	VITALIS SA CI	47,250.00	3012295082	47,250.00	3012295082	47,250.00	
3012350386	SOCIEDAD ANONIMA THYSENKRUPP	118,574.33	3012350386	118,574.33	3012350386	118,574.33	
3012355421	ELEVADORES SOCIEDAD ANONIMA	216,000.00	3012355421	216,000.00	3012355421	216,000.00	
3101000974	LIBRERIA LEHMANN SOCIEDAD ANONIMA	127,195.00	3101000974	127,195.00	3101000974	127,195.00	
3101002346	FARMACIAS EOS SOCIEDAD ANONIMA	19,244.64	3101002346	19,244.64	3101002346	19,244.64	
3101003119	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	22,025.61	3101003119	22,025.61	3101003119	22,025.61	
3101003490	FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA	90,996.10	3101003490	90,996.10	3101003490	90,996.10	
3101007950	LA YEMA DORADA SOCIEDAD ANONIMA	262,865.00	3101007950	262,865.00	3101007950	262,865.00	
	ACEROS CARAZOREIMERS SOCIEDAD ANONIMA		3101008553	30,215.00	3101008553	30,215.00	
3101019795	SUPLIDORA DE EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	59,467.80	3101019795	59,467.80	3101019795	59,467.80	
3101024094	COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA	60,715.00	3101024094	60,715.00	3101024094	60,715.00	
3101024268	DISTRIBUIDORA OPTICA SOCIEDAD ANONIMA	40,200.00	3101024268	191,297.70	3101024268	191,297.70	
3101031200	LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	31,221.18	3101031200	551,183.13	3101031200	551,183.13	
3101041247	ZAZ SOCIEDAD ANONIMA	25,019.30	3101041247	25,019.30	3101041247	25,019.30	
	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA		3101043123	1,773,118.42	3101043123	1,773,118.42	
3101058733	MEDICUS HEALTHCARE C.R. SOCIEDAD ANONIMA	263,071.24	3101058733	263,071.24	3101058733	263,071.24	
3101060214	GRUPO EL ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA	598,670.00	3101060214	598,670.00	3101060214	598,670.00	
3101062878	TECHNICORP SOCIEDAD ANONIMA	210,010.00	3101062878	210,010.00	3101062878	210,010.00	
3101073183	DUOTEC SOCIEDAD ANONIMA	120,575.03	3101073183	120,575.03	3101073183	120,575.03	
	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA				3101074084	42,932.76	
3101074483	CENTRO MEDICO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA	313,425.00	3101074483	313,425.00	3101074483	313,425.00	
3101074595	LABORATORIO QUIMICO LAMBDA SOCIEDAD ANONIMA	460,600.00	3101074595	460,600.00	3101074595	460,600.00	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 4 Sucursal de Liberia Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3 Período: Julio a Setiembre de 2020						
Cuenta Individual	Nombre	Julio	Cuenta Individual	Agosto	Cuenta Individual	Setiembre
		Total SEM		Total SEM		Total SEM
		Crédito		Crédito		Crédito
	LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA		3101079546	31,345.31	3101079546	31,345.31
3101080638	DISTRIBUIDORA RAMIREZ Y CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA	63,192.50	3101080638	63,192.50	3101080638	63,192.50
3101081719	INVERSIONES ORIDAMA SOCIEDAD ANONIMA	152,815.40	3101081719	152,815.40	3101081719	152,815.40
3101090073	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	71,250.00	3101090073	71,250.00	3101090073	71,250.00
3101091806	INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA	509,025.01	3101091806	412,284.51	3101091806	412,284.51
3101094210	MUEBLES DE OFICINA MUGUI SOCIEDAD ANONIMA	17,900.00	3101094210	17,900.00		
3101095144	CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA	250.00	3101095144	250.00	3101095144	250.00
3101099269	SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO SOCIEDAD ANONIMA	180,776.46	3101099269	180,776.46	3101099269	315,622.50
3101100708	EQUIPO Y PAPELERIA LOS ALPES SOCIEDAD ANONIMA	84,472.73	3101100708	84,472.73	3101100708	84,472.73
3101105018	CORPORACION ALMOTEC SOCIEDAD ANONIMA	328,532.25	3101105018	328,532.25	3101105018	328,532.25
3101107215	G D INGENIERIA ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA	2,305.20	3101107215	571,734.40	3101107215	571,734.40
3101111262	SOPORTE MEDICO SOCIEDAD ANONIMA	317,817.92	3101111262	317,817.92	3101111262	317,817.92
3101112151	SABO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2,100,724.13	3101112151	1,261,798.95	3101112151	1,261,798.95
3101112933	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	242,196.99	3101112933	242,196.99	3101112933	242,196.99
3101120780	INSTRUMENTACION MEDICA Y DENTAL DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	46,828.28	3101120780	46,828.28	3101120780	46,828.28
3101128560	CORPORACION SANDOVAL Y SANDOVAL SOCIEDAD ANONIMA	25,295.85	3101128560	25,295.85	3101128560	25,295.85
3101136314	COMTEL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	75,900.00	3101136314	75,900.00	3101136314	75,900.00
3101141692	MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	27,644.82	3101141692	27,644.82	3101141692	27,644.82
3101142660	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	353,216.25	3101142660	353,216.25	3101142660	353,216.25
3101144670	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE COMPUTACION S T P C SOCIEDAD ANONIMA	1,697,500.00	3101144670	1,697,500.00	3101144670	1,697,500.00
3101148502	BRISCAR SOCIEDAD ANONIMA	20,625.00	3101148502	20,625.00	3101148502	20,625.00
3101149539	DROGUERIA E IMPORTACIONES LA CALIFORNIA SOCIEDAD ANONIMA	11,296.56	3101149539	11,296.56	3101149539	11,296.56
3101152137	HERMANOS CANTILLO CORTES HERCA SOCIEDAD ANONIMA	330,715.80	3101152137	330,715.80	3101152137	341,328.30
3101153540	AMBIDERM CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	23,510.00	3101153540	23,510.00	3101153540	23,510.00
	PROMATCO CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA				3101160697	490,697.00
3101169051	FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	19,495.00	3101169051	19,495.00	3101169051	19,495.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 4
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3
Período: Julio a Setiembre de 2020

Cuenta Individual	Nombre	Julio		Cuenta Individual	Agosto		Cuenta Individual	Setiembre	
		Total SEM	Crédito		Total SEM	Total SEM		Crédito	
	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA			3101169216	44,980.47	3101169216	44,980.47		
3101175916	PLASTICOS PUENTE SOCIEDAD ANONIMA	11,700.00		3101175916	11,700.00	3101175916	11,700.00		
3101176412	ALAVISA DE CAÑAS S A L COMPAÑIA NESTLE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	283,459.36		3101176412	283,459.36	3101176412	283,459.36		
3101177279	NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	108,728.77		3101177279	108,728.77	3101177279	108,728.77		
3101179050	INNOVADORA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	11,633.20		3101179050	41,044.20	3101179050	41,044.20		
3101182857	MEDICALD SOCIEDAD ANONIMA	25,660.01		3101182857	25,660.01	3101182857	25,660.01		
3101189166	DIAGNOSTIKA SOCIEDAD ANONIMA	39,756.00		3101189166	39,756.00	3101189166	39,756.00		
3101190979	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL ARADO SOCIEDAD ANONIMA	50,580.00		3101190979	50,580.00	3101190979	50,580.00		
3101191417	INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA	15,985.95		3101191417	15,985.95	3101191417	15,985.95		
3101191742	SERVICIOS OBRAS Y CONSEJEROS EN RECURSOS AGROINDUSTRIALES Y TECNOLOGIAS ECO SOSTENIBLES SOCIEDAD ANONIMA	56,070.00		3101191742	56,070.00	3101191742	56,070.00		
3101193878	FUMIGADORA CONTROL TECNICO DE PLAGAS SOCIEDAD ANONIMA	180,000.00		3101193878	180,000.00	3101193878	180,000.00		
3101204766	M R PINTORES SOCIEDAD ANONIMA	429,110.00		3101204766	429,110.00	3101204766	429,110.00		
3101204836	SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE CENTROAMERICA LA FIRMA SOCIEDAD ANONIMA	8,404.41		3101204836	8,404.41	3101204836	8,404.41		
3101219989	CAISA INC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	828,220.98		3101219989	25,012.15	3101219989	25,012.15		
3101223735	CORPORACION DECAPRIM SOCIEDAD ANONIMA	7,041,870.00		3101223735	949,620.00	3101223735	949,620.00		
3101225197	LA ESFERA AUSTRAL DE LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA	911,503.00		3101225197	998,473.60	3101225197	998,473.60		
3101233712	E L K GROUP I N T SOCIEDAD ANONIMA	569,251.96		3101233712	569,251.96	3101233712	569,251.96		
3101236355	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	56,355.00		3101236355	56,355.00	3101236355	56,355.00		
3101237629	COMERCIALIZADORA A T DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	21,000.00		3101237629	413,370.16	3101237629	413,370.16		
3101237821	SUPLIDORA DE IMPLEMENTOS MEDICOS SIVESO SOCIEDAD ANONIMA	88,867.50		3101237821	88,867.50	3101237821	88,867.50		
3101238364	INFOTECH COMPUTADORAS P C SOCIEDAD ANONIMA	121,638.00		3101238364	121,638.00	3101238364	121,638.00		
3101244831	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	6,090.65		3101244831	6,090.65	3101244831	6,090.65		
3101246483	ECONOMEDICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	118,862.50		3101246483	118,862.50	3101246483	118,862.50		
3101248922	ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	225,141.22		3101248922	225,141.22	3101248922	225,141.22		
3101252351	AGROINDUCHEM SOCIEDAD ANONIMA	89,300.00		3101252351	89,300.00	3101252351	89,300.00		
3101255970	ALFA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	800.00		3101255970	800.00	3101255970	800.00		
3101259183	CLARKE LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA	102,000.00		3101259183	102,000.00	3101259183	102,000.00		
3101261986	FRAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA	100,006.70		3101261986	100,006.70	3101261986	100,006.70		

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 4
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3
Período: Julio a Setiembre de 2020

Cuenta Individual	Nombre	Julio	Cuenta Individual	Agosto	Cuenta Individual	Setiembre
		Total SEM		Total SEM		Total SEM
		Crédito		Crédito		Crédito
3101273008	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	1,560,883.53	3101273008	1,656,453.03	3101273008	1,656,453.03
3101275480	ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	23,230.60	3101275480	23,230.60	3101275480	23,230.60
3101281860	MULTIROMANAS POLINI SOCIEDAD ANONIMA	34,800.00	3101281860	34,800.00	3101281860	34,800.00
3101283749	CORPORACION BIOMEDICA COBISA SOCIEDAD ANONIMA	291,200.00	3101283749	291,200.00	3101283749	291,200.00
3101301715	INTERNATIONAL MEDICAL ADVANCES SOCIEDAD ANONIMA	9,764.00	3101301715	9,764.00	3101301715	9,764.00
3101315968	CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA	752,090.00	3101315968	752,090.00	3101315968	752,090.00
3101320289	PERMA DEL OESTE DE FILADELFIA SOCIEDAD ANONIMA	1,083,250.00	3101320289	1,083,250.00	3101320289	1,083,250.00
3101327071	CENTRAL AMERICA PHARMA SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	270,250.00	3101327071	270,250.00	3101327071	270,250.00
3101327581	INNOVACIONES Y SOLUCIONES ELECTROMEDICAS G M B H SOCIEDAD ANONIMA	112,000.00	3101327581	112,000.00	3101327581	112,000.00
3101329918	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S S I SOCIEDAD ANONIMA	496,347.84	3101329918	496,347.84	3101329918	496,347.84
3101337857	ALLMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	7.86	3101337857	7.86	3101337857	7.86
3101338862	PENINSULA MEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA	92,332.00	3101338862	92,332.00	3101338862	92,332.00
3101338939	IMPORTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPROA DE SAN JOAQUIN SOCIEDAD ANONIMA	83,995.00	3101338939	83,995.00	3101338939	83,995.00
3101349948	Error de registro *	30,971.60	3101349948	30,971.60	3101349948	30,971.60
	SIGMA IMPORTS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA				3101350009	47,255.20
3101356793	DISTRIBUIDORA FLOREX CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	2,260.00	3101356793	2,260.00	3101356793	2,260.00
3101356818	MERKUR COMERCIO Y SALUD SOCIEDAD ANONIMA	45,235.40	3101356818	45,235.40	3101356818	45,235.40
3101358009	GEO TRACK SOCIEDAD ANONIMA	1,040,457.42	3101358009	1,040,457.42	3101358009	1,040,457.42
3101358504	COMERCIALIZADORA MEDICA CENTROAMERICANA COMECEN SOCIEDAD ANONIMA	121,954.00	3101358504	121,954.00	3101358504	121,954.00
3101358862	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CENTROAMERICANA DIFACE SOCIEDAD ANONIMA	322,291.80	3101358862	332,962.38	3101358862	332,962.38
3101364297	LETERAGO SOCIEDAD ANONIMA	216,803.75	3101364297	216,803.75	3101364297	216,803.75
3101369683	LABQUIMAR SOCIEDAD ANONIMA	27,540.00	3101369683	34,290.00	3101369683	34,290.00
3101371557	ORCHA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	179,550.00	3101371557	179,550.00	3101371557	179,550.00
3101379431	ADITEC QUIMICOS E INSTALACIONES SOCIEDAD ANONIMA	518,975.00	3101379431	518,975.00	3101379431	518,975.00
3101392400	OPTILEZ INC SOCIEDAD ANONIMA	76,475.78	3101392400	166,206.83	3101392400	166,206.83
3101394818	CONSTRUCCIONES CBC SOCIEDAD ANONIMA	6,000.00	3101394818	6,000.00	3101394818	6,000.00
3101395472	REPRESENTACIONES TECNICAS INTERNACIONALES I E E A SOCIEDAD ANONIMA	4,638,451.99	3101395472	4,638,451.99	3101395472	4,638,451.99



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 4
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3
Período: Julio a Setiembre de 2020

Cuenta Individual	Nombre	Julio		Agosto		Setiembre	
		Total SEM	Crédito	Total SEM	Crédito	Total SEM	Crédito
3101406970	MEDICAL CENTER M C C SOCIEDAD ANONIMA	1,037,400.00		3101406970	1,043,989.00	3101406970	1,043,989.00
3101411897	SINERGIA EN IMAGENES MEDICINA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	200,297.38		3101411897	214,179.37	3101411897	214,179.37
3101419638	SUMINISTROS CLIPS SOCIEDAD ANONIMA	2,467,716.00		3101419638	2,467,716.00	3101419638	2,467,716.00
3101449236	TMC TECNOLOGIAS DE MEDICION Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA	571,500.00		3101449236	571,500.00	3101449236	571,500.00
3101457824	ORION INTERMED SJD SOCIEDAD ANONIMA	496,805.00		3101457824	496,805.00	3101457824	496,805.00
3101466918	EUROCIENCIA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	58,140.00		3101466918	58,140.00	3101466918	58,140.00
3101480143	TECNOLOGIAS APLICADAS A LA MEDICINA E INDUSTRIA TECAMI SOCIEDAD ANONIMA	154,963.40		3101480143	154,963.40	3101480143	154,963.40
3101482605	COSTA RICA DENTAL Y MEDICA M I G LLC SOCIEDAD ANONIMA	198,907.00		3101482605	198,907.00	3101482605	198,907.00
3101490792	INJAPUNTOCOM SOCIEDAD ANONIMA	23,794.28		3101490792	23,794.28	3101490792	23,794.28
3101506276	ASESORES DE SALUD COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	414,013.90		3101506276	414,013.90	3101506276	414,013.90
3101507480	MECSA SERVICE SOCIEDAD ANONIMA	108,782.10		3101507480	108,782.10	3101507480	108,782.10
	REPRESENTACIONES OBAMA ANONIMA			3101516954	6,181.35	3101516954	6,181.35
3101520934	INGENIERIA HOSPITALARIA OCR SOCIEDAD ANONIMA	28,000.00		3101520934	28,000.00	3101520934	28,000.00
3101547337	TRANSGLOBAL MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	25,394.06		3101547337	25,394.06	3101547337	25,394.06
3101548918	MULTITRONICA SOCIEDAD ANONIMA	247,494.40		3101548918	247,494.40	3101548918	247,494.40
	CORPORACION ALFA DURAN ANONIMA			3101561251	237,419.20	3101561251	237,419.20
3101587923	TECNISOLUCIONES LR SOCIEDAD ANONIMA	105,200.00		3101587923	105,200.00	3101587923	105,200.00
	CORPORACION NACIENTE ALINA A.B. SOCIEDAD ANONIMA			3101590250	158,500.00	3101590250	158,500.00
3101597882	CLEA & PLAE SOCIEDAD ANONIMA	140,761.72		3101597882	140,761.72	3101597882	140,761.72
3101609663	MAQUILADO Y SERVICIOS GRAFICOS AC SOCIEDAD ANONIMA	52,616.00		3101609663	52,616.00	3101609663	52,616.00
3101625107	KABE SOLUCIONES MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA	102,648.50		3101625107	102,648.50	3101625107	102,648.50
3101657980	TOTAL PARTS GUANACASTE SOCIEDAD ANONIMA	307,600.00		3101657980	307,600.00	3101657980	307,600.00
3101665823	VAR MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	193,625.35		3101665823	193,625.35	3101665823	193,625.35
3101667782	PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA	94,500.00		3101667782	94,500.00	3101667782	94,500.00
3101685912	UNICLIMA DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	2,918,280.00		3101685912	2,918,280.00	3101685912	2,918,280.00
3101696792	MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANONIMA	28,830.00		3101696792	28,830.00	3101696792	28,830.00
	MEDISUPPLY SEISCIENTOS CATORCE SOCIEDAD ANONIMA			3101698639	152,937.20	3101698639	152,937.20
3101752486	SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	26,923.80		3101752486	26,923.80	3101752486	26,923.80
3101753710	PACIFIC TRANSMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	1,323,437.00		3101753710	1,323,437.00	3101753710	1,323,437.00
	FERRETERIAS JIZAR SOCIEDAD ANONIMA					3101761205	189,652.60
3102009936	GERARD O ELSNER LIMITADA	260,000.00		3102009936	260,000.00	3102009936	260,000.00
3102026972	G Y H STEINVORTH LIMITADA	155,256.75		3102026972	155,256.75	3102026972	155,256.75
3102106742	ALTREBO LIMITADA	135,619.25		3102106742	135,619.25	3102106742	135,619.25

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

ANEXO 4
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 326-70-3
Período: Julio a Setiembre de 2020

Cuenta Individual	Nombre	Julio		Agosto		Setiembre	
		Total SEM	Crédito	Total SEM	Crédito	Total SEM	Crédito
	BAXTER EXPORT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			3102273707	177,843.00	3102273707	177,843.00
3102567822	L Y E DE FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	807,456.00		3102567822	807,456.00	3102567822	807,456.00
3102608343	ENLACE DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15,260.00		3102608343	15,260.00	3102608343	15,260.00
3102621984	Error de registro *	157,486.00		3102621984	157,486.00	3102621984	157,486.00
3102626699	CONSTRUCTORA GOMEZ Y DARCIA LIMITADA	2,293,750.00		3102626699	2,293,750.00	3102626699	2,293,750.00
3102635793	NOVAMED SOLUCIONES MEDICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	83,950.00		3102635793	83,950.00	3102635793	83,950.00
15581047502							
9	Samuel de Jesus Vega Dávila	252,500.00		155810475029	252,500.00	155810475029	252,500.00
	Total	61,260,624.82			58,028,354.98		59,661,948.08

Fuente: Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa y SICERE.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 5 se adjunta a este informe en formato Excel.

Anexo 5
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 427-70-2
Cuentas individuales - Saldos Anormales
Período Julio a setiembre, 2020

Anexo 6
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 427-70-0
Período: Setiembre 2020

Cuentas Individuales	SEM		Total SEM	IVM		Total IVM	Total general
	Débito	Crédito		Débito	Crédito		
60355010		36.00	36.00				36.00
60355101					18.00	18.00	18.00
105180775		131,821.26	131,821.26	133,531.74		133,531.74	265,353.00
106260991		787,600.87	787,600.87	749,528.13		749,528.13	1,537,129.00
106290007		860,743.06	860,743.06	808,298.94		808,298.94	1,669,042.00
109400292		779,295.85	779,295.85	829,269.15		829,269.15	1,608,565.00
109600233		671,381.00	671,381.00	344,324.00		344,324.00	1,015,705.00
109670599		261,407.16	261,407.16	269,821.84		269,821.84	531,229.00
110160497		466,863.00	466,863.00	439,650.00		439,650.00	906,513.00
110510364		295,297.48	295,297.48	301,043.52		301,043.52	596,341.00
110580348		113,417.50	113,417.50	113,417.50		113,417.50	226,835.00
111050751		335,329.79	335,329.79	205,257.21		205,257.21	540,587.00
202910676		379,870.47	379,870.47	377,586.53		377,586.53	757,457.00
203890215	1,524,811.94		1,524,811.94	792,916.06		792,916.06	2,317,728.00
205000733		168,547.86	168,547.86	169,513.14		169,513.14	338,061.00
500730414		974,563.68	974,563.68	499,326.32		499,326.32	1,473,890.00
501130327		11,985.00	11,985.00				11,985.00
501380916		275,412.23	275,412.23	276,641.77		276,641.77	552,054.00
501460699		60,969.98	60,969.98	45,080.02		45,080.02	106,050.00
501460992		73,028.89	73,028.89	34,527.11		34,527.11	107,556.00
501510562		416,889.93	416,889.93	142,371.07		142,371.07	559,261.00
501710018		473,424.00	473,424.00				473,424.00
501720884		117,681.15	117,681.15	117,237.85		117,237.85	234,919.00
501990032		314,998.75	314,998.75	316,942.25		316,942.25	631,941.00
502000076		365,515.77	365,515.77	370,097.23		370,097.23	735,613.00
502190784		361,687.98	361,687.98	375,137.02		375,137.02	736,825.00

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 6
Sucursal de Liberia
Movimientos de la Subcuenta Contable 427-70-0
Período: Setiembre 2020

Cuentas Individuales	SEM		Total SEM	IVM		Total IVM	Total general
	Débito	Crédito		Débito	Crédito		
502390297		284,027.18	284,027.18		298,202.82	298,202.82	582,230.00
502460243		100,559.57	100,559.57		98,611.43	98,611.43	199,171.00
502530864		27,274.00	27,274.00		28,065.00	28,065.00	55,339.00
502590696					34.77	34.77	34.77
502810974					8.20	8.20	8.20
502850777		556,246.90	556,246.90		364,344.10	364,344.10	920,591.00
502920425		105,303.79	105,303.79		52,360.21	52,360.21	157,664.00
502940523		218,273.12	218,273.12		227,631.88	227,631.88	445,905.00
503070493		198,635.50	198,635.50		203,875.50	203,875.50	402,511.00
503300521		55,457.11	55,457.11		55,023.89	55,023.89	110,481.00
503410284		181,676.17	181,676.17		119,832.83	119,832.83	301,509.00
601460614		38,042.34	38,042.34		39,389.66	39,389.66	77,432.00
602960926		15,459.55	15,459.55		13,665.45	13,665.45	29,125.00
603550101	36.00		36.00	18.00		18.00	54.00
800510474		2,402,738.00	2,402,738.00				2,402,738.00
800780051		39,481.00	39,481.00		41,392.00	41,392.00	80,873.00
801030614		896,737.47	896,737.47		943,529.53	943,529.53	1,840,267.00
900430661		185,050.55	185,050.55		198,956.45	198,956.45	384,007.00
900440136		141,223.11	141,223.11		138,396.89	138,396.89	279,620.00
900780328	191,918.83		191,918.83	111,098.17		111,098.17	303,017.00
900990651		410,323.98	410,323.98		418,665.63	418,665.63	828,989.61
915602002		20,000.00	20,000.00				20,000.00
2830099265		193,736.49	193,736.49		197,594.51	197,594.51	391,331.00
3101029018	9,998.46		9,998.46		9,293.46	9,293.46	705.00
3101064044		312,427.65	312,427.65		151,292.35	151,292.35	463,720.00
3101082122	1,640.04		1,640.04		1,208.04	1,208.04	432.00
3101344471		514,743.47	514,743.47		264,816.53	264,816.53	779,560.00
3101373920		290,437.17	290,437.17		133,659.83	133,659.83	424,097.00
3101419787		171,449.28	171,449.28		85,057.72	85,057.72	256,507.00
3101480105		304,488.27	304,488.27		132,410.73	132,410.73	436,899.00
3101520602		1,010,935.08	1,010,935.08		520,162.92	520,162.92	1,531,098.00
3101640363		633,318.61	633,318.61		328,579.14	328,579.14	961,897.75
Total general	203,593.33	19,530,625.96	19,327,032.63	111,116.17	12,777,597.87	12,666,481.70	31,993,514.33

Fuente: Intranet. Gerencia Financiera. Área Financiero Contable. Subárea de Contabilidad Operativa y SICERE.